

Tribunal de Cuentas

INFORME DE AUDITORÍA N° 1/10.

Santa Fe, 22 de Enero de 2010.

Señores
Integrantes del Tribunal de Cuentas
S _____ / _____ D.

Nos dirigimos a Uds. a fin de elevar el Informe correspondiente al control de la **Ejecución del Presupuesto General Año 2008** de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

La **Ordenanza N° 11558** expresa, en el Art. 17° como competencia del Tribunal de Cuentas ejercer el control externo posterior mediante: ...y en su inciso c) *“La auditoría y emisión del dictamen de la cuenta de inversión y/o los estados financieros y contables del sector público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe.”*

Luego en su Art. 18° inciso d) *“Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la cuenta de inversión de la renta municipal y balance de organismo autárquicos y descentralizados, dentro de los ciento veinte (120) días a contar desde la fecha de su recepción.”*

Por otra parte en el mismo Art. 18 inciso expresa b) *“Dictaminar ante el Honorable Concejo Municipal sobre la percepción de las acreencias municipales.”*

I - OBJETO DE LA AUDITORÍA

El objeto de la presente auditoría consiste en analizar la **Ejecución del Presupuesto General Año 2008**, Cuenta General del Ejercicio o Cuenta de Inversión de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, que comprende Administración Central y Organismos Autárquicos y Descentralizados, a fin de dictaminar sobre la misma y elevar el correspondiente informe para su remisión al Honorable Concejo Municipal.

La **Ley Orgánica de Municipalidades** establece en su **Art. 39°** entre las atribuciones y deberes de los Concejos Municipales **Inc. 21** *“Examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de Abril”*, luego entre las atribuciones del Intendente Municipal **Art. 41 Inc. 11** expresa *“Presentar anualmente al Concejo en el mes de Abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente”*.

La **Ordenanza de Contabilidad N° 7363** dice en su **Art. 45°** *“Antes del 30 de abril de cada año la Dirección de Finanzas deberá preparar la cuenta general del ejercicio, ...”* determinando detalladamente los **estados** que debe contener.

Al respecto, si bien la Ordenanza 11.469 en su art. 25 prorroga la entrada en vigencia de la Ordenanza de Administración Financiera al 31 de diciembre de 2008, esta última en su Art. 71° expresa que *“La Cuenta de Inversión será remitida al Honorable Concejo Municipal y al Tribunal de Cuentas Municipal, antes del 30 de abril del año siguiente”*. Estableciendo como mínimo la información que debe contener.

Por otra parte, el mismo artículo expresa que *“...a los efectos de lo establecido en el art. 39° -Inc 21 de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal deberá pronunciarse dentro del año correspondiente a la presentación de la Cuenta de Inversión por el Departamento Ejecutivo Municipal. Si vencido dicho plazo, no hubiese pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal, la Cuenta de Inversión se considerará aprobada.”*

Tribunal de Cuentas

II - ALCANCE DE LA TAREA DE AUDITORÍA

El alcance de la tarea realizada consistió en la revisión selectiva de documental, de registros, y cruce de información con los Partes de Recaudación de Rentas, Minutas de Recursos, Planillas Resumen de Liquidación de Sueldos, Partes Diarios de Pagos y Partes de Disponibilidades de la Dirección de Finanzas.

En la aplicación de los procedimientos de auditoria se tuvieron en cuenta las Normas previstas para la Auditoria de Información Contable que permiten actuar sobre bases selectivas de la información.

Para el análisis de la Cuenta General del Ejercicio, de todos sus cuadros y cuentas se consideraron los principios de exposición y de valuación contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad de los actos fueron realizados e informados oportunamente por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

La presente cuenta **ha sido remitida con posterioridad al plazo establecido**, ya que siendo lo dispuesto según la normativa descripta precedentemente “*en el mes de abril*” o “*antes del 30 de abril*”, ha sido enviada por Nota N° 471 del 10 de agosto de 2009 de Secretaría de Hacienda y Economía, ingresada a este organismo de control el 13 de agosto (Folio N° 211 a 415 del HCM - DE-0451-00598458-8).

La Ordenanza N° 11469, de Presupuesto para el Ejercicio 2008 fue sancionada el 17 de abril de 2008 y promulgada por el DEM el 13 de mayo de 2008.

Es decir que para el Ejercicio bajo análisis se reitera la situación de presupuesto reconducido, ya que mediante Decreto DMM N° 01483 de fecha 31 de diciembre de 2007 se reconduce para el año 2008 el Presupuesto Año 2007 aprobado por Ordenanza N° 11421 en los importes vigentes al 31/12/2007. Si bien en el Visto del decreto citado se menciona Art. 40°) Atribuciones y deberes de los Concejales Municipales en Materia de Hacienda inc 16 de la Ley 2756, corresponde Art. 39° inc 17, que expresa:

“Fijar anualmente el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración. En el presupuesto deben figurar todos los gastos y servicios ordinarios y extraordinarios de la administración municipal, aun cuando hayan sido autorizados por ordenanzas especiales, que se tendrán por derogadas, si no se consignan en dicho presupuesto las partidas necesarias para su ejecución. Sancionado un presupuesto, seguirá en vigencia en sus partidas ordinarias hasta la sanción de otro” (lo resaltado es nuestro)

Por otra parte la Ordenanza de Contabilidad expresa en el art. 8° “*Si al comenzar el ejercicio no se hubiera sancionado el presupuesto general regirá el que estaba en vigencia al cierre del ejercicio anterior. A los fines de asegurar la real prestación de los servicios y la continuidad del Plan de Trabajos Públicos, el Departamento Ejecutivo podrá actualizar las cifras del mismo conforme a alguno de los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos a fin de paliar los efectos de la desvalorización monetaria.*”

Al respecto la Ordenanza N° 10610 de los Sistemas de Administración Financiera y Control Interno en el Sector Público Municipal cuya vigencia no es plena en este sentido, prevé tal situación expresando en su art. 32 que “*Si al comenzar el año financiero no se hubiera sancionado el Presupuesto General, regirá el que estaba en vigencia al cierre del ejercicio anterior...*” pero a la vez prevé que se realice “*con los siguientes ajustes que deberá introducir el DEM en los presupuestos de la Administración Central, de los Organismos Descentralizados y de las instituciones de la Seguridad*

Tribunal de Cuentas

Social...”, tanto en los presupuestos de recursos como en los presupuestos de gastos, previendo una serie detallada de incisos en cada uno de ellos a tal fin.

La Ordenanza de Presupuesto para el período bajo análisis, fija en el Art. 8° el total de número de cargos de la Planta de Personal, estableciendo en el segundo párrafo del mismo art. que “*El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir en el plazo de ciento veinte (120) días el detalle de la planta de personal, conforme a la nueva estructura orgánica funcional de la Municipalidad (Decreto DMM 01466/07 y sus modificaciones)*”. Cabe aclarar que con fecha 22/10/2008 se tomó conocimiento en este organismo de control de tal situación.

Téngase presente que por art. 22 de la Ordenanza N° 11469 se faculta “*...al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en las distintas funciones dentro de la respectiva finalidad, cuando razones de necesidad y urgencia así lo ameriten, no pudiendo transferir créditos de Gastos de Capital a Gastos Corrientes.*”

Las razones de necesidad y urgencia deberán ser acreditadas por actos administrativos, el que será remitido para su conocimiento al Honorable Concejo Municipal dentro de los 10 (diez) días de dictado. Respecto de la planta de personal podrá transferir cargos con la limitación de no incrementar el total fijado en el artículo 8°.”

Por último, cabe aclarar que **no se expone** en la Ejecución del Presupuesto bajo análisis el detalle de los decretos de modificaciones presupuestarias correspondientes al período.

Tribunal de Cuentas

III – INFORME EXTENSO

- ❑ Se constató la ejecución de la erogación para cada rubro, los montos de los créditos aprobados por la Ordenanza anterior reconducida para el período, y los aprobados por la Ordenanza N° 11.469, con las modificaciones presupuestarias realizadas.
- ❑ Se tomó conocimiento de todos los Decretos que determinan las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al ejercicio, considerándose que fueran realizadas en el marco de las facultades otorgadas.
- ❑ Se analizó la concordancia entre la información que brinda la Ejecución Presupuestaria y la que surge de otros registros de la administración municipal en su conjunto.
- ❑ Se verificó el cumplimiento de las normas vigentes referidas a Ejecución Presupuestaria Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Ordenanza 7363 de Contabilidad, Ordenanza N° 10.610 de Administración Financiera y Decreto D.M.M. N° 536/00 y modificatorios del Clasificador Presupuestario, Ordenanza N° 8.030 Complementaria de Presupuesto, Ordenanza N° 6.166 y modificatorias, Ordenanza N° 9.380 y modificatorias del Fondo de Obras Públicas (Ordenanzas N° 9455 y N° 9627), Decreto Prov. N° 5.085/68 Aportes al F.A.E., Ordenanza N° 9.565 Contribución de Mejoras, Fondo Emergencia Social (Ley N°24.443), Fondo Programa Permanente Alumbrado Público Ordenanza N° 10.097, Fondo de Desarrollo Turístico-Patrimonial N° 10943, 10947, 11091 y 11129, cada una en sus aspectos pertinentes relacionados con el presupuesto y su ejecución.
- ❑ Se analizaron las fuentes de información que registran los recursos (Partes de Recaudación de Dirección de Rentas y Partes de Disponibilidades de Dirección de Finanzas), en relación con la ejecución correspondiente al D.E.M.
- ❑ Se efectuaron comprobaciones matemáticas, tanto destinadas a la mera revisión de los cálculos practicados como a la determinación de las relaciones entre los datos.
- ❑ Se controló que las Erogaciones se ajustaran a lo que dispone el Artículo 21 de la Ordenanza N° 7.363 “... se apropiarán en razón de su compromiso... Se exceptuarán de dicha apropiación las Erogaciones cuyo monto solo puede establecerse al practicar las respectivas liquidaciones, que será la que determinará el compromiso”.
- ❑ Se compararon, con respecto a los Recursos, los valores estimados al inicio y los vigentes al cierre en relación con lo efectivamente recaudado en el período, verificando el cumplimiento de lo “percibido” del Artículo 38 de la Ordenanza N° 7.363, en cuanto expresa que “Se computarán como Recursos del Ejercicio, los efectivamente ingresados hasta la finalización del mismo”.
- ❑ Se verificó el cumplimiento del Artículo 42 de la Ordenanza N° 7.363 en cuanto al control referido a “El registro de las operaciones se integrará con los siguientes sistemas: 1-De presupuesto: en lo que refiere a gastos, contabilizará el monto autorizado, las modificaciones que se dispongan del mismo, los compromisos contraídos, lo mandado a pagar y lo pagado. Con relación a los recursos los importes calculados y los efectivamente recaudados.” Con respecto a “lo pagado” en este sistema no se registra.
- ❑ Se controló el cumplimiento del Artículo 45° de la Ordenanza de Contabilidad relacionado con los estados que debe contener la presentación de la Cuenta General del Ejercicio.
- ❑ En los Anexos I a IX, se adjuntan los siguientes cuadros y gráficos relacionando información suministrada por los distintos cuadros y evolución de los conceptos en el período 2004 a 2008 en valores nominales. A saber:

Tribunal de Cuentas

ANEXO N° I: COMPOSICIÓN DE EROGACIONES POR PARTIDAS PRINCIPALES EJERCICIO 2008
ANEXO N° II: GASTOS EN PERSONAL – EVOLUCIÓN DE CARGOS – D.E.M. -2004 A 2008-
ANEXO N° III: COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS EJECUCIÓN 2008
ANEXO N° IV: EVOLUCIÓN DE DETERMINADOS RECURSOS -2004 A 2008-
ANEXO N° V: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TASA GENERAL DE INMUEBLES -2004 A 2008-
ANEXO N° VI: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN D.R. e I. -2004 A 2008-
ANEXO N° VII: EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DERECHO DE CEMENTERIOS -2004 A 2008-
ANEXO N° VIII: EVOLUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN -2004 A 2008-
ANEXO N° IX: EVOLUCIÓN DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE CADA INCISO SOBRE EL
TOTAL DEL GASTO DE CADA EJERCICIO-2004 A 2008-

A continuación se informa sobre conceptos y cifras expuestos en la Cuenta General del Ejercicio en función de los Cuadros Consolidados de la Administración Municipal, previo análisis de los cuadros analíticos que los conforman en forma selectiva, correspondientes a la Administración Central que comprende el D.E.M., Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas; los organismos descentralizados, SA.FE.TUR. e Instituto Municipal de la Vivienda; y del Organismo de Seguridad Social.

Tribunal de Cuentas

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

EROGACIONES

2.1. GASTOS CORRIENTES:

2.1.2. GASTOS DE CONSUMO:

2.1.2.1. REMUNERACIONES

El crédito original asignado a este Inciso según Ordenanza N° 11.469 es de \$ 144.665.348,00. Se realizan Modificaciones presupuestarias por \$ 16.808.181,00 lo que da un Presupuesto Vigente de \$ 161.473.529,00.

La suma que se expone como ejecutada en este inciso es de **\$160.994.646,44** que significa un **99,70%** del crédito vigente, coincidente con el total de la ejecución analítica de este concepto.

Se aclara que bajo este concepto se incluyen las erogaciones correspondientes a las Jubilaciones Anticipadas (Ordenanza 11.026).

En relación con estas **transferencias a la CMJP por aplicación de la Ordenanza N° 11026 de Jubilación Anticipada**, se reitera lo expresado en Informes correspondientes a años anteriores y en Informe de Auditoría N° 03/05, donde esta auditoría considera técnicamente más correcto que se incluya bajo el concepto "Transferencias", y no en Remuneraciones. De tal forma el cuadro específico en la ejecución anual permitiría informar desagregado el importe alcanzado por tal concepto.

El importe ejecutado en concepto de Jubilaciones Anticipadas referido en el párrafo anterior alcanza el total de **\$ 9.754.388,86** registrado como Obligaciones a Cargo del Tesoro en el DEM. Esta suma comprende los períodos a partir del mes de enero hasta septiembre 2008, **no habiéndose imputado el gasto comprometido y devengado por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2008**, por los cuales la registración del compromiso y devengado se diferiría al ejercicio siguiente.

2.1.2.2. BIENES DE CONSUMO

Dentro de este inciso se registran los materiales y suministros consumibles para el funcionamiento del municipio, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Las principales características que deben reunir estos bienes son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

El crédito asignado a este inciso es de \$11.012.452,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por \$-1.265.556,00; por lo cual el crédito vigente \$9.746.896,00.

La ejecución alcanza un monto de **\$8.326.002,27**. El porcentaje de ejecución es del **85,42%** en relación al Crédito Vigente y del **75,60%** en relación al Crédito Votado.

2.1.2.3. SERVICIOS NO PERSONALES

Dentro de este inciso se incluyen los servicios para el funcionamiento del municipio incluidos los que se destinan a conservación y reparación de los bienes de capital. Comprende: servicios básicos, arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, de

Tribunal de Cuentas

limpieza, barrido y recolección de residuos, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

El crédito asignado a este inciso es de \$79.124.007,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por \$-15.211.039,00; por lo cual el crédito vigente \$63.912.968,00.

La ejecución alcanza un monto de **\$59.627.531,32**. El porcentaje de ejecución es del **93,29%** en relación al Crédito Vigente y del **75,36%** en relación al Crédito Votado.

2.1.3. RENTAS DE LA PROPIEDAD

Este inciso comprende los intereses por el servicio de la deuda. No incluye la amortización del capital el cual es registrado en el Cuadro de Aplicaciones Financieras.

El crédito votado es de \$276.603,00. No se han realizado modificaciones presupuestarias. El monto ejecutado es **\$ 189.899,76** representando el **68,65%** en relación al votado y vigente.

2.1.7. TRANSFERENCIAS

Son gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

El crédito votado y vigente en este inciso es de \$11.899.778,00.

Al 31/12/08, el total que se expone como ejecutado en este inciso alcanza a la suma de **\$9.096.672,36** que representa un **76,44%** con respecto al crédito votado y vigente.

La desagregación correspondiente a la ejecución de este concepto es la siguiente:

Becas escolares	33.582,50
Subsidios varios	1.780.153,80
F.A.E.	4.092.985,41
CMJP	3.189.950,65
Total	9.096.672,36

El monto de transferencias en concepto de "Participación en Lotería, Tasas de Actuaciones Administrativas y Multas" que corresponde al presente ejercicio es de \$2.712.508,72. Este importe es el que correctamente está registrado como ingreso devengado en el Estado de Recursos y Gastos de la CMJP.

El monto de transferencias imputado en la ejecución es de \$3.189.950,65. Analizada la composición de este importe, se detecta que en el mismo se incluyen liquidaciones de los meses de enero a octubre de 2006. Falta también registrar las transferencias correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2008.

Con respecto al F.A.E. el Decreto Provincial N° 5.085 del 30/10/68, en su Artículo 2° inc. a), establece que el F.A.E. se integrará "con no menos del 50 % de lo recaudado por disposición del Artículo N° 13 de la Ley N° 2.756" que expresa que "Cada Municipalidad destinará el 10% como mínimo de sus rentas anuales para el Fondo de Asistencia Educativa y para promoción de actividades culturales en el radio de su municipio".

Durante el ejercicio 2008 el importe devengado a favor del FAE es de \$5.778.253,73. Dicho importe se obtiene de aplicar el porcentaje del 5% a los ingresos percibidos en concepto de "tasa de actuaciones administrativas", "impuesto inmobiliario", "impuestos nacionales" e "impuesto a los ingresos brutos", deducido el descuento por exceso de coparticipación.

Tribunal de Cuentas

El monto ejecutado en el presupuesto es de **\$4.092.985,41**. Este importe está integrado por las transferencias que realiza el Municipio a las cuales se le deducen gastos que ejecuta directamente y abona el DEM y que se computan como pago a cuenta de las transferencias.

Esta auditoría considera que estas deducciones no deben registrarse en la ejecución presupuestaria, en virtud de que al proceder de esta forma se expone un monto de transferencias comprometidas menor al imputado. Sí deben computarse contablemente en el mayor de la cuenta correspondiente al FAE. De no considerar estas deducciones, el monto de estas transferencias es de **\$4.259.289,38**.

El detalle de lo imputado en la ejecución analítica es el siguiente:

Fecha	Compromiso	Concepto
		LIQ 10327.- FAE.- MARZO 2008.- DESCUENTO DE \$135055,46.- POR CONVENIO
18/04/2008	246.837,67	FAE
09/05/2008	380.871,77	liq F.A.E. En concepto de pago del 5 % sobre la recaudación del mes de abril/2008.-
19/05/2008	-20.504,41	mta 020-
10/06/2008	500.268,84	LIQ FAE mes de mayo/08
10/07/2008	494.749,89	Liq de Gasto - FAE en concepto de pago del 5% sobre la recaudación del mes de junio/08
12/08/2008	479.711,02	liq 11609- FAE- 5% sobre la recaudación mes julio/08
30/08/2008	-35.593,33	MTA 74-LIQ 11609- FAE-FACTURAS REALIZADAS POR DISTINTAS REPARTICIONES
16/09/2008	517.844,32	liq 11864.- FAE en concepto de pago del 5% sobre la recaudación de agosto/2008
16/10/2008	492.597,73	liq 12107- FAE set/08
13/11/2008	544.542,70	liq 12342.- FAE,pago del 5% de recaudación del mes de octubre de 2008.-
31/10/2008	-33.292,92	mta 099 descuento aportes FAE -junio/08
31/10/2008	-26.032,96	mta 99- descuento aporte FAE -julio/08
30/12/2008	-26.695,04	Aportes set. Mta 131
30/12/2008	602.405,44	liq FAE pago del 5% de recaudación del mes de Noviembre/08.-
30/12/2008	-24.725,31	Aportes octubre 2008
TOTAL	4.092.985,41	

El monto de transferencias comprometidas que según esta auditoria hubiera correspondido imputar es el siguiente:

MES	Importe FAE
ENE	411.333,32
FEB	507.481,31
MAR	381.893,13
ABR	380.871,77
MAY	500.268,84
JUN	494.749,89
JUL	479.711,02
AGO	517.844,32
SET	492.597,73
OCT	544.542,70
NOV	602.405,44
DIC	464.554,26
TOTAL	5.778.253,73

Tribunal de Cuentas

Como puede apreciarse en el cuadro precedente, no queda registrado en la ejecución presupuestaria el gasto comprometido correspondiente a las transferencias de enero, febrero, diciembre y parte de marzo de 2008.

Esta auditoría considera que la no imputación de estos meses (con excepción de diciembre) se debe a que erróneamente se ha considerado que no correspondía su imputación por estar incluidos en el convenio de pago instrumentado mediante Decreto DMM 00182/08. Cabe aclarar que este decreto reconoce la deuda impaga con el FAE que media entre los períodos de abril de 2006 a marzo de 2008 (11 días del mes de marzo).

Con respecto a las **Jubilaciones Anticipadas** establecidas en el marco de la Ordenanza N° 11.026, se considera conveniente a los fines de una mejor exposición, que los importes transferidos a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, sean incluidos bajo este concepto, tal como se ha expresado en informes anteriores.

2.1.8. OTROS GASTOS - CREDITOS ORDENANZA DE CONTABILIDAD N° 7363/77

Este concepto comprende lo previsto en el **Art.5° de la Ordenanza N° 7.363** que expresa "*La Ordenanza de Presupuesto fijará un crédito global de emergencia, destinado al refuerzo de las partidas contenidas en el Presupuesto General que hayan resultado insuficientes. Dicho crédito global será proporcional al total general del presupuesto. Estas disposiciones serán también de aplicación para los presupuestos de los organismos descentralizados que desarrollan una actividad administrativa*".

Así como también por **Art. N° 18 de la misma Ordenanza** que prevé una partida de "*fondos de reserva*", a la que se imputarán los gastos autorizados por Ordenanzas Especiales. Esto es coincidente con lo previsto en el **Art. 46° inc. 5) de la Ley Orgánica** que expresa que **es obligatoria la inclusión en el presupuesto de una partida para fondo de reserva a la que se imputarán los gastos de ordenanzas especiales**.

El crédito por los dos conceptos asignado a este inciso para el DEM por Ordenanza N° 11.469 es de \$700.000,00. No posee modificaciones ni fue utilizado este concepto.

2.2. GASTOS DE CAPITAL

2.2.1.1.1. MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Comprende maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo maquinarias y equipos de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

El crédito votado es de \$21.868.124,00. Se realizaron modificaciones presupuestarias por \$65.992,00; siendo entonces el crédito vigente de **\$21.934.116,00**.

Este inciso al 31/12/08 alcanzó un ejecutado de **\$9.502.301,78** que representa un **43,32%** con respecto al crédito vigente y un **43,45%** en relación al crédito votado.

2.2.1.1.2. CONSTRUCCIONES

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales, caminos, edificios, canales de desagües, redes de comunicaciones, de agua, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se prevé en la partida Tierras y Terrenos.

Tribunal de Cuentas

Por Ordenanza 11.469 de Presupuesto se le asignó un crédito votado de **\$79.065.455,00**; las modificaciones presupuestarias realizadas fueron de **\$ 8.563.933,00** alcanzando un presupuesto vigente de **\$ 87.629.388,00**.

El **ejecutado total** bajo este rubro es de **\$ 12.096.365,52** que significa un **13,80%** en relación al crédito vigente y de **15,29%** respecto al crédito votado.

En cuanto al **Presupuesto Vigente al 31/12/2008**, la incidencia de cada una de las fuentes de financiamiento en relación con el total, se compone de la siguiente forma:

Construcciones	Presupuesto Vigente	Incidencia de cada fuente en el total presupuestado
10.1. Fondo Obras Públicas (FOP)	9.719.489,00	11,11%
10.2. Fondo Prog.Perm. Alumbrado Público	1.790.000,00	2,05%
10.3. Recursos de Libre Disponibilidad	25.693.636,00	29,33%
10.4. Fondo Emergencia Social	0,00	0,00%
10.5. Contribución de Mejoras	716.066,00	0,82%
10.6. Fondo de Desarrollo Turístico Patrimonial	7.008.900,00	8,00%
10.7. Otras	42.701.297,00	48,73%
TOTAL	87.629.388,00	100,00%

Este concepto de Construcciones al 31/12/08 expone un **Ejecutado Total** de **\$12.096.365,52** desagregado de la siguiente forma:

	Ejecución	% ejecutado En relación con Crédito Vigente.	Incidencia de cada uno en el total ejecutado
10.1. Fondo Obras Públicas (FOP)	1.090.012,46	11,21%	9,01%
10.2. Fondo Prog.Perm.Alumbrado Público	375.753,95	20,99%	3,11%
10.3. Recursos de Libre Disponibilidad	2.248.817,21	8,75%	18,59%
10.4. Fondo Emergencia Social (FES)	0,00	0,00%	0,00%
10.5. Contribución de Mejoras	155.264,19	21,68%	1,28%
10.6. Fondo de Desarrollo Turístico Patrimonial	713.564,38	10,18%	5,90%
10.7. Otras	7.512.953,33	17,59%	62,11%
Total Construcciones	12.096.365,52	13,80%	100,00%

El Cuadro N° 10.8. **CONSOLIDADO** discrimina por **Tipo de Obra**, a saber:

Denominación	Presupuesto Vigente	Ejecutado	% Ejecución	% en relación con el total
De Arquitectura – Construcc	20.620.509,00	4.664.398,62	22,62%	38,56%
Viales	33.709.789,00	4.300.337,83	12,76%	35,56%
Hidráulicas	20.360.888,00	1.587.603,43	7,80%	13,12%
Alumbrado Público	12.938.202,00	1.544.025,64	11,93%	12,76%
TOTAL	87.629.388,00	12.096.365,52	13,80%	100,00%

Tribunal de Cuentas

- **Fideicomiso de Infraestructura Hídrica**

Cabe destacar que no se cuenta con información precisa de las certificaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 1/2006 obra Plan Director de Desagües Pluviales y defensa contra inundaciones cuenca oeste Etapa I – Derqui/Gorostiaga Entre Ríos.

Si bien originalmente la obra había sido prevista presupuestariamente en el Presupuesto 2006 incorporándose mediante una modificación presupuestaria Decreto DMM N° 00438/2006 como Fondos Provenientes del Ministerio de Planificación Federal – Inversión Pública y Servicios – Secretaría de Obras Públicas de la Nación, y de haberse también previsto presupuestariamente en el Presupuesto 2007, no se registra la ejecución en razón de financiarse hasta la suma de \$ 30.000.000.- (Art. 2° Acta Complementaria del Decreto DMM N° 0255/07) con el FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA establecido en el Decreto N° 1281/2001.

Habiendo venido oportunamente el acto a control de legalidad, devuelto mediante Medida para Mejor Proveer N° 023/07 de marzo 2007, con el pedido de aclaración o justificación de numerosas situaciones detectadas que fueron diligenciadas y respondidas concluyendo en la No Formulación de Observación Legal del Tribunal de Cuentas a las Resoluciones N° 047/07 y su modificatoria Resolución N° 100/07 ni al procedimiento, no obstante lo cual se formularon una serie de Recomendaciones en la misma Resolución TCM N° 052/07 del 24 de abril 2007.

Entre ellas, en razón del tema que nos ocupa en el presente análisis, en el Considerando 19 se recomendó “...incluir como información adicional la proporción que corresponde a cada período con la información fehaciente de la Secretaría respectiva, remitiendo a la Dirección de Finanzas copia de las actuaciones correspondientes.”

El contrato con la Empresa Adjudicataria fue suscripto el 2 de mayo de 2007 por \$29.813.526,94 estableciéndose que los pagos se realizan conforme a lo estipulado en la Resolución N° 047/2007, en el Decreto DMM N° 00055/2007 y en el Decreto Nacional 1381/01 FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA HÍDRICA y en las normas nacionales complementarias que integran el mismo contrato. Cabe agregar que mediante Resolución N° 557/2008 del 23 de diciembre se reformulan los ítems por el monto total de \$ 3.298.487,55, manteniéndose el monto contractual total en el mismo importe y el plazo de ejecución de la obra en 36 meses.

Por último, mediante Decreto DMM N° 01403 del 20 de agosto de 2009, se numera y registra Acta Acuerdo suscripta en la Municipalidad de Santa Fe y la empresa adjudicataria de la obra relativa a la **neutralización del Plan de Ejecución** (suspensión por el término de 120 días). En el Acta Acuerdo se manifiesta que la contratista ha ejecutado el 70,89% de dicha obra conforme al Certificado de Obra N° 27 correspondiente al mes de junio 2009, lo que no se puede corroborar al no contar con información expuesta al respecto.

En tal sentido, ante la falta de información y/o exposición en Cuadro adicional relacionada con esta obra, no obstante ser fondos provenientes de Fideicomisos que no ingresan a las arcas municipales y no haber adherido la Municipalidad de Santa Fe al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, esta auditoría reitera la necesidad de exponer la información correspondiente a la ejecución de este tipo de erogaciones, en Cuadros Adicionales a la Cuenta General del Ejercicio.

Téngase presente que la LEY de REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL (Ley 25917) expresa en su art. 3° que “Las leyes de presupuesto general de las administraciones provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Administración Pública nacional contendrán la autorización de la totalidad de los gastos y la previsión de la totalidad de los recursos, de carácter ordinario y extraordinario, afectados o no de todos los

Tribunal de Cuentas

organismos centralizados, descentralizados, de las instituciones de la seguridad social y los flujos financieros de los fondos fiduciarios. Asimismo, informarán sobre las provisiones correspondientes a todos los entes autárquicos, los institutos, las empresas y sociedades del Estado del Sector Público no Financiero. Los recursos y gastos figurarán por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí. Se realizarán las adecuaciones necesarias en un plazo máximo de los dos ejercicios fiscales subsiguientes al del año 2009. Lo dispuesto en el presente artículo no implica alterar las leyes especiales en cuanto a sus mecanismo de distribución e intangibilidad, en cuyo caso no estarán sometidas a las reglas generales de ejecución presupuestaria” (Art. sustituido por art.14 de la Ley 26422 BO 21/11/2008).

La provincia de Santa Fe adhirió mediante la Ley 12402 al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con los alcances establecidos en esta ley provincial, invitando a los Municipios y Comunas a adherir.

- **Proyectos Saneamiento Desagües Pluviales y Regularización Alumbrado Público y Conexiones Domiciliarias.** Subsidio suscripto con el Gob. de la Provincia por \$ 8.500.000,00.

No se respetó la secuencia del trámite administrativo en determinados REPA iniciados en el período 2008, tal como se informó oportunamente en el control posterior por el área competente, dado que se confeccionaron las solicitudes de gastos sin el correspondiente registro preventivo, recepcionándose los bienes o servicios en el período, razón por la que ya se encontraban devengados y no registrándose las etapas de registros (compromiso y devengado) en el mismo período. Es decir, difiriéndose la ejecución presupuestaria del gasto para el ejercicio 2009 y el endeudamiento correspondiente.

- **Conceptos varios.** En un significativo número de otros comprobantes de pago (REPA) por conceptos distintos venidos al Tribunal de Cuentas en el marco de control posterior de los Partes Diarios de Caja-Egresos, se observa una situación similar a la que refiere el párrafo precedente, ya que se han desimputado o no imputado gastos que correspondían apropiarse al Ejercicio 2008, afectándose al Ejercicio 2009. Habiéndose realizado el correspondiente pedido de informes por el revisor y área competente de este Tribunal de Cuentas a la Secretaría de Hacienda, se responde por la Dirección de Administración Financiera, en general, que *“hubo dos casos en que los gastos del ejercicio 2008 se imputaron en el ejercicio siguiente:*

- 1) *Estaba registrado el liquidado con mandado a pagar, pero no alcanzó la disponibilidad de caja y bancos a fecha de cierre, en estos casos se procedió a desimputar el liquidado con mandado a pagar, es decir anular el pasivo y se registró como gasto del ejercicio 2009, es decir se generó el pasivo en el año 2009 y se canceló el pasivo en el año 2009 con recursos de este año.*
- 2) *Los gastos que no habían llegado a la etapa del liquidado con mandado a pagar, es decir no se podían cancelar contra las disponibilidades de caja al 31/12/08, porque no estaba registrado el pasivo. Por lo cual en estos casos también se procedió a registrar como gasto del año 2009.”*

Para el caso de las erogaciones a afrontarse con los fondos de origen provincial, no es válida tal aclaración dado que con fecha 17/12/2008 se registra el ingreso de la suma de \$ 8.500.000.- en la cuenta corriente N° 18997/05 Parte de Disponibilidades N° 237 –Subsidios Recibidos-. Esto originó una modificación presupuestaria por Decreto DMM N° 01835 del 30/12/08 por la suma total de \$ 8.500.000.- (originados en Resolución del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado de la Provincia de Santa Fe N° 0753 del 04/12/2008 que dispone otorgar a la MSF (Dpto. La Capital) la suma total mencionada en carácter de subsidio, pagadero y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, conforme a lo previsto por la Unidad Ejecutora Provincial “Fondo de

Tribunal de Cuentas

Emergencia Social – Ley 24443, en el Acta N° 6 del 04/11/08 y al proyecto presentado por la beneficiaria”.

No obstante realizar tal aclaración en el párrafo anterior, en todos los casos **se considera incorrecto desimputar gastos comprometidos y hasta devengados en el ejercicio 2008**. Ver Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento.

Cabe tener presente que la Ordenanza de Contabilidad N° 7363 vigente para el período bajo análisis expresa en su art. 21° *“Las erogaciones de cada ejercicio se apropiarán en razón de su compromiso. A los efectos de la imputación contable de esas erogaciones, los créditos del Presupuesto General deberán afectarse en el momento en que por un acto de autoridad competente, ajustado a las normas legales de procedimiento, se de origen a una obligación de pagar una suma determinada de dinero, referible por su importe y concepto a aquellos créditos. Se exceptuarán de dicha apropiación las erogaciones cuyo monto solo puede establecerse al practicar las respectivas liquidaciones, que será la que determinará su compromiso.”*

En cambio la Ordenanza N° 10610 establece en su Art. 14° *“Se considerarán gastos del ejercicio todos aquellos que se devenguen en el período, se traduzcan o no en salidas efectivas de dinero”* y conforme al Art. 46° *“se considera gastado un crédito y por lo tanto ejecutado definitivamente el presupuesto por dicho concepto al devengarse el gasto.”*

La Ordenanza N° 10610 que no era aún de aplicación en el período bajo análisis, en su Art. 56° expresa *“Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelarán durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades de caja y bancos existentes a la fecha señalada.”* La intención de la norma es que los gastos devengados en un período se abonen con los recursos efectivamente recaudados en el mismo, de manera de determinar así el resultado financiero del ejercicio y tendiendo a preservar el equilibrio en la ejecución presupuestaria.

2.2.1.1.3. BIENES PREEXISTENTES

Este inciso no posee crédito votado ni ejecución presupuestaria.

2.2.3. INVERSIÓN FINANCIERA (Activos Financieros)

2.2.3.1. Aportes de Capital

Este inciso no posee crédito votado ni ejecución presupuestaria.

No obstante ello, cabe aclarar que mediante Ordenanza N° 11270 de fecha 06/04/06 se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe a participar en la Empresa Aguas Santafesinas SA. Mediante Decreto DMM N° 00343/06 se dispone la suscripción de 100.000 acciones clase B Aguas Santafesinas SA, tal como se destacó en informe correspondiente al ejercicio 2006 no surge de las ejecuciones presupuestarias que se haya imputado la compra de estas acciones.

De acuerdo al Comprobante de Caja N° 1937/2008 del Parte de Pagos N° 66 en el período 2008 se completa la integración de las acciones mediante Pago Parcial N° 2 de la Liquidación N° 10889 por \$ 49.000.-

Tribunal de Cuentas

R E C U R S O S (Cuadro N° 2.1.1.A.1)

Al no contarse con idéntico clasificador en el Parte de Recaudación y en las Registros Presupuestarios para determinados conceptos, resulta trabajosa la conciliación de la información que brindan los mismos, lo cual puede dar lugar a erróneas interpretaciones.

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD

TASA GENERAL DE INMUEBLES

Según Parte de Recaudación de Rentas N° 245 del 31/12/08 el ingreso acumulado a esa fecha es de \$ 38.304.088,70 (TGI \$34.439.779,94 e Informe de Deuda \$ 3.864.308,76); de los cuales se transfirió la suma de \$1.090.012,46 para el Fondo de Obras Públicas. Por lo tanto la ejecución de este concepto es de **\$37.214.076,24** que significa el **142,50%** en relación con el importe de \$26.116.012,00 estimado originalmente.

DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN

Alcanza un acumulado de **\$48.039.268,71**, siendo el porcentaje de ejecución del **87,92%** con relación con lo estimado de 54.640.546,00.

TRIBUTOS VARIOS

Según la ejecución presupuestaria este concepto alcanza la suma de **\$17.865,96**; importe este coincidente con el Parte de Rentas. El porcentaje de ejecución es del **54,35%** en relación al estimado de \$ 32.874,00.

TASA DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

El recaudado al 31/12/2008 es de **\$1.643.174,07** alcanzando un porcentaje de ejecución del **56,85%** con respecto a lo estimado de \$ 2.890.563,00.

DERECHO DE CEMENTERIO

Alcanza un acumulado de **\$918.164,32**; el cual representa un **93,67%** con respecto a lo estimado de \$ 980.241,00.

CONVENIOS

Según el Parte de Rentas al 31/12/08 se ingresó la suma de **\$12.700.300,75**; siendo el porcentaje de ejecución de un **35,15%** en relación a lo estimado de \$ 36.126.665,00.

REGULARIZACION IMPOSITIVA

Según Parte de Recaudación de Rentas N° 245 del 31/12/08 ingresó la suma de \$ **406.737,75**; siendo su porcentaje de ejecución del **46,14%** en relación al estimado de \$ 881.452,00.

COBROS JUDICIALES

El importe recaudado según Parte del Dpto. de Rentas es de **\$208.898,58**; que representa un **83,18%** en relación al importe estimado de \$ 251.138,00.

S.E.O.M. (Tickets de estacionamiento)

El importe recaudado según Parte del Dpto. de Rentas es de **\$2.015.732,20**; que representa un **83,28%** en relación al estimado de \$ 2.420.450,00.

Tribunal de Cuentas

DERECHO DE EXPLOTACIÓN DE CASINOS Y BINGOS

Cabe destacar que este recurso surge este año con la puesta en funcionamiento del Casino en la zona portuaria. El monto que ingresó por este concepto es de **\$1.902.378,13**. No se ha previsto en el presupuesto el presente recurso, ni tampoco se ha realizado ninguna modificación presupuestaria para incorporarlo al presupuesto. Al ser su crédito vigente igual a cero, no es posible determinar porcentaje de ejecución.

RENTAS VARIAS

Según el Parte de Rentas N° 245 de fecha 31/12/08, el monto ingresado es de **\$2.717.141,88**; existiendo una diferencia de \$11.661,04 con respecto al importe expuesto como ejecutado en el presupuesto.

Según la Ejecución Presupuestaria de Recursos de Libre Disponibilidad, bajo el concepto Rentas Varias se expone un ejecutado de **\$ 2.728.802,92** que significa un **128,71%** en relación con la estimación de \$2.120.145,00.

DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA (letreros)

El monto recaudado por este concepto es de **\$332.641,74**; importe este que representa un **25,58%** en relación con lo presupuestado de \$ 1.300.648,00.

DERECHO DE INSPECCION Y VERIFICACIÓN DE ANTENAS

El monto ejecutado según Parte de Rentas N° 245 de fecha 31/12/08 es de **\$90.000,00**. Este recurso no ha sido presupuestado ni tampoco se han realizado modificaciones presupuestarias para incorporarlo al presupuesto. Al ser su crédito vigente igual a cero, no es posible determinar porcentaje de ejecución.

RECUPEROS

Según Parte de Rentas N° 245 el importe ingresado por este concepto es de **\$667.473,60**, coincidente con la ejecución; que representa un **60,87%** en relación al estimado de \$ 1.096.485,00.

MULTAS TRIBUNAL DE FALTAS Y MULTAS DE RENTAS VARIAS

El importe registrado como ejecutado es de **\$4.482.081,26** que es el **116,57%** en relación con el Presupuesto de \$ 3.845.120,00. Según Parte de Recaudación de la Dirección de Rentas el monto ingresado por este concepto es de **\$4.154.811,20**. Existe una diferencia de \$327.270,06 entre el Parte de Recaudación y la Ejecución Presupuestaria que esta auditoría no ha podido conciliar.

OTROS - INGRESOS VARIOS

Dentro de este concepto se exponen los ingresos provenientes de los intereses de los plazos fijos, los cuales totalizan la suma de **\$43.148,51** y no poseen importe presupuestado.

Sobre el particular, esta auditoría considera que técnicamente deben ser expuestos como "Rentas de la Propiedad" conforme al clasificador vigente.

GASTOS DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Este concepto expone una ejecución de **\$ 61.926,61** y no poseen importe presupuestado.

Tribunal de Cuentas

DE OTROS ORIGENES

DE ORIGEN NACIONAL

COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO

Al 31/12/08 se recibe por **coparticipación** de impuestos nacionales la suma de **\$68.160.164,97** que representa un **91,98%** con respecto al Presupuesto de \$ 74.106.244,00.

DE ORIGEN PROVINCIAL

COPARTICIPACIÓN DEL EJERCICIO

Los ingresos acumulados por este concepto al 31/12/08 alcanzan la suma de \$ **81.507.436,87**, que significan un **97,08%** en relación con el Presupuesto de \$ 83.958.574,00; según el siguiente detalle:

Concepto	Estimado Original	Ejecutado	Relación del ejecutado con el estimado	Incidencia de cada concepto ejecutado en relación al total
Impuesto Inmobiliario	18.902.435	13.005.177,01	68,80%	15,96%
Ingresos Brutos	33.112.153	32.937.425,41	99,47%	40,41%
Patente Vehículo Automotor	28.955.525	30.198.302,74	104,29%	37,05%
Lotería de Santa Fe	1.204.589	2.361.702,34	196,06%	2,90%
Empresa Provincial de la Energía (1)	1.783.872	3.004.829,37	168,44%	3,69%
TOTAL	83.958.574	81.507.436,87	97,08%	100,00%

(1) Según Parte de Recaudación el ingreso acumulado al 31 de Diciembre totaliza la suma de \$3.380.583,32. Por Ordenanza 10.097 y modificatorias el 50% se debe destinar a la formación del Programa Permanente de Alumbrado Público. Sobre este aspecto se ampliará la información al tratarse el Fondo Alumbrado Público.

RECURSOS DE CAPITAL

VENTAS DE INMUEBLES MUNICIPALES

Al 31/12/08 se ingresa la suma de **\$28.979,30** importe éste que representa un **131,72%** con respecto a lo estimado de \$ 22.000,00.

CUADRO 2.1.1.A.2 – RECURSOS LIBRE DISPONIBILIDAD – SAFETUR

Al 31/12/08 se registra como recursos de libre disponibilidad la suma de **\$15.559,49**; que representa un **51,86%** del recurso previsto de \$ 30.000.-

CUADRO 2.1.1.A.3. – RECURSOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD – C.M.J.P.

Al 31/12/06 se ingresó como recursos no tributarios la suma de **\$3.108.835,64**; equivalente al **97,15%** del Presupuesto Vigente de \$ 3.200.000,00, conformado por el Presupuesto original de \$ 2.790.000,00 más modificación presupuestaria de \$ 410.000,00; que corresponden a Ingresos Funcionamiento del organismo de Seguridad Social coincidente con sus erogaciones.

Tribunal de Cuentas

CUADRO 2.1.1.B. – FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS (FOP)

La estimación original de este recurso fue de \$ **7.834.803,00**. El monto expuesto como ejecutado es de \$ **1.090.012,46** que representa el **13,91%** en relación con el estimado.

De acuerdo a la información que surge de los Partes Diarios de Recaudación, **el monto que debe exponerse como ejecutado para el Ejercicio 2008** por este concepto es de \$ **8.244.538,82** que es un ejecutado del **105%** en relación a lo estimado en el presupuesto.

Por lo expuesto, surge que no se ha cumplido con lo dispuesto en la Ordenanza N° 9380 y modificatorias, que regula la creación del Fondo de Obras Públicas, puesto que el monto ejecutado es inferior en \$7.154.526,36 al que hubiera correspondido de aplicar la mentada ordenanza y el procedimiento de cálculo previsto en el Memorandum N° 11/93 en base a lo percibido por Tasa General de Inmuebles.

En consecuencia, esta diferencia de \$ **7.154.526,36** debiera haberse considerado en lo ejecutado de acuerdo a lo dispuesto en la normativa antes citada.

CUADRO 2.1.1.C.- FONDO PROGRAMA PERMANENTE ALUMBRADO PUBLICO (FAP)

La estimación original de este recurso fue de \$1.281.290.- El importe expuesto como ejecutado es de \$ **375.753,95** exponiéndose una ejecución del **29,33%**.

De acuerdo a la información que surge del Parte de Dirección de Rentas, al 31/12/08 se registra como recaudación en concepto de Coparticipación EPE (6%) la suma de \$3.380.583,32. Por lo tanto, **el monto que hubiera correspondido ejecutar como FAP** es de \$ **1.690.291,66** conforme a lo establecido por la Ordenanza N° 10.097 y su modificatoria, Ordenanza 11.457, y el % de ejecución correcto de **132%**.

Por lo expuesto, surge una diferencia de \$ **1.314.537,71** que debiera haberse considerado en lo ejecutado de acuerdo a lo dispuesto en la correspondiente normativa. Es una situación similar a la que se presenta con el FOP.

CUADRO 2.1.1.D.- FONDO EMERGENCIA SOCIAL

No posee presupuesto ni ejecución.

CUADRO 2.1.1.E.- OTROS RECURSOS AFECTADOS

El **FONDO DESARROLLO TURISTICO PATRIMONIAL** se conforma con el canon previsto por Ordenanza N° 10943 y sus modificatorias N° 10947, 11091 y 11129, consistente en el 6% de la inversión realizada por la Empresa Concesionaria del Casino.

Posee un presupuesto votado bajo el concepto de Rentas Varias por la suma de \$ **7.008.900.-** con afectación específica, ya que la Ordenanza establece que debe ser destinado a la reparación y puesta en valor de inmuebles públicos de interés Turístico Patrimonial de la ciudad. Se expone un ejecutado del recurso de \$ **1.232.669,00** coincidente con lo efectivamente percibido bajo este concepto que representa un **17,59%** en relación al Presupuesto.

El importe de \$ 1.232.669,79 fue ingresado por el Empresa Casino Puerto de Santa Fe SA el 01/12/2008. Mediante Decreto DMM N° 01021 del 04/09/2008 se numera y registra Convenio suscrito entre la Municipalidad y la firma Casino Puerto Santa Fe SA en fecha 29/07/2008, que conviene la modalidad de cumplimiento del canon modificado luego por un nuevo convenio suscrito el 05/05/2009 numerado y registrado por Decreto DMM N° 00630 del 06/05/2009.

Tribunal de Cuentas

Bajo el concepto **TRIBUTOS VARIOS**, el importe estimado para **Contribución de Mejoras** es de \$716.066 que erróneamente se expone por la suma de \$688.293,00. Durante el ejercicio se ejecuta la suma de **\$34.941,10** que representa un porcentaje de ejecución del **4,87%** en relación al crédito votado.

Durante el ejercicio ingresaron **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** y **TRANSFERENCIAS DE CAPITAL** de origen Provincial y Nacional con diferentes destinos englobadas bajo el concepto "**Otros Recursos Afectados**". El monto expuesto en la ejecución como transferencias corrientes es de **\$592.472,00** y como transferencias de capital la suma de **\$15.403.064,14**. El porcentaje de ejecución expuesto en relación al crédito vigente es de **84,02%** y del **28,02%** respectivamente.

De acuerdo a las Minutas de Recursos y conforme a la clasificación en Transferencias Corrientes y de Capital realizadas en relación a las mismas, por el Dpto. de Administración Presupuestaria, el monto de las Transferencias Corrientes es de **\$632.379,88**; y para las Transferencias de Capital de **\$15.400.591,24**; según el detalle que se expone en los siguientes cuadros:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
Fecha	Nº Minuta	Importe	Concepto
18/04/2008	311	190.000,00	Subsidio deporte de la provincia
07/07/2008	328	21.935,55	refacción de la oficina de turismo
07/07/2008	328	32.626,86	Parque Juan de Garay
17/07/2008	333	37.217,60	Sec. de desarrollo social - deportes
29/12/2008	174	25.827,39	Baradero Sarsotti
29/12/2008	174	34.349,10	Playon Norte
29/12/2008	174	37.766,19	Costerita
29/12/2008	174	44.470,23	Playon Suroeste 2
29/12/2008	174	44.470,30	Playon Suroeste 4
29/12/2008	174	47.184,16	San Agustin -
29/12/2008	174	48.585,00	V. Hipódromo
05/11/2008	163	22.150,00	Protocolo 4-Ministerio de seg. De trabajo, seguridad y empleo de la Nación
05/11/2008	164	9.417,50	Protocolo 5-Ministerio de seg. De trabajo, seguridad y empleo de la Nación
05/11/2008	164	13.050,00	Protocolo 5-Ministerio de seg. De trabajo, seguridad y empleo de la Nación
29/12/2008	176	9.560,00	PROMEBA
29/12/2008	176	9.180,00	PROMEBA
TOTAL		632.379,88	

Tribunal de Cuentas

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
Fecha	Nº Minuta	Nº AP	Importe	Concepto
28/02/2008	302	530	1.037.837,81	Ingreso a cuenta obras publicas de la Nación
18/12/2007	278	644	9.856,00	
27/03/2008	306	674	783.029,22	Cert. 10 repav., semaf. E iluminac. De distintas arterias de la ciudad 2º etapa Obring-Petersen-Theile y Cruz-Guerec het
27/03/2008	306	674	18.121,26	Cert. 10 repav., semaf. E iluminac. De distintas arterias de la ciudad 2º etapa Obring-Petersen-Theile y Cruz-Guerec het
18/04/2008	310	542	427.543,48	Playa grande - cert. 18
21/04/2008	313	674	1.187.803,95	Cert. 11 repav., semaf. E iluminac. De distintas arterias de la ciudad 2º etapa Obring-Petersen-Theile y Cruz-Guerec het
20/05/2008	321	542	441.419,63	Cert. 19 playa grande
12/05/2008	320	674	360.916,65	Cert. 11 repav., semaf. E iluminac. De distintas arterias de la ciudad 2º etapa etapa Obring-Petersen-Theile y Cruz- Guerechet
06/05/2008	316		3.467,85	Empresa dicon cert. 7 Obra civil del futuro ascensor hidraulico para la sala Marechal en el treatro municipal
06/05/2008	315		19.992,03	Ascensores meinardi cert. 4 prov. Y montaje del ascensor hidraulico para sala Marechal en el teatro municipal
09/09/2008	337	841	54.842,32	red de agua Bº Bobbio y cebollitas
09/09/2008	337	840	65.086,57	red de agua Bº Sta. Rita - las america-las delicias
05/11/2008	165	540	9.000,00	electricidad teatro municipal
03/10/2008	118	990	90.445,65	cert. 1 falmetal srl
03/10/2008	118	990	490.444,12	cert. 1 flygt argentina s.a.
03/10/2008	118	991	625.738,42	cert. 1 Boscarino construcciones
02/12/2008	132	3912	8.124,35	gastos de inspeccion según art. 56 Pliego de bases y cond.
05/11/2008	166	674	364.512,95	Guerechet
29/12/2008	177		8.500.000,00	Subsidio provincial conurbano
05/11/2008	163		11.462,00	Ministerio de seg. De trabajo, seguridad y empleo de la Nación
29/12/2008	179		822.337,25	Playa grande
29/12/2008	178	840	33.437,57	Santa Rita-las Américas-las Delicias
29/12/2008	178	841	35.172,16	M Bobbio - cebollitas
TOTAL			15.400.591,24	

De acuerdo al relevamiento realizado por esta Auditoria conforme a las minutas de recursos reseñadas, existe una diferencia de \$30.908,36 con respecto a las transferencias corrientes y de \$2.472,90 con respecto a las transferencias de capital expuestas en la ejecución presupuestaria.

CUADRO 2.1.1.F. – PRO.SO.NU (Programa de Promocion Social Nutricional – MDS)

El crédito votado es de \$569.000,00. El monto que se expone como percibido por este concepto proveniente de la Provincia de Santa Fe M.D.S. Subprograma Comedores Infantiles Integrales, es de **\$176.991,39** que representa un **31,11%**. De acuerdo a los antecedentes de los ingresos según partes corresponde considerar **\$ 221.239,20** (diciembre 2007 y enero a abril de 2008).

Tribunal de Cuentas

FUENTES FINANCIERAS – CUADRO 4

La Ordenanza 11.469 de Presupuesto 2008 fija la suma de \$19.352.385,00 como Fuentes Financieras, que comprende Superavit de Ejercicios Anteriores por \$ 8.234.445,00 y Endeudamiento público e incremento de otros pasivos por 11.117.940,00.

La ejecución correspondiente es de \$ **13.783.676,19** que es el **71,22%** del total presupuestado.

Se origina en parte por el **superávit de ejercicios anteriores** por \$ **8.925.824,42**. Este superávit corresponde a rentas especiales y esta compuesto de la siguiente manera: **Fondo Municipal de Obras Públicas \$ 1.763.884,37; Fondo Programa Permanente de Alumbrado Público \$ 543.134,62; Fondo de Emergencia Social (que no poseía presupuesto votado) por \$ 60.026,44 y Otros Recursos Afectados por \$ 6.558.778,99 (112% en relación con los presupuestado).**

Con respecto a lo expuesto en concepto de Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos el importe ejecutado es de \$ **4.857.851,77**; que representa un **43,69%** en relación al estimado.

Tribunal de Cuentas

APLICACIONES FINANCIERAS – CUADRO 5

Por Ordenanza 11.469 se ha establecido la suma de \$8.602.946,00 como Aplicaciones Financieras, las cuales solo habían sido previstas únicamente para la “Amortización de la Deuda y Disminución de otros pasivos”.

La inversión financiera que se expone como ejecutado (se consigna como Superávit acumulado) es por la suma de **\$ 9.815.614,17**. Si bien no se encontraba presupuestado, no se ha realizado ninguna modificación presupuestaria por tal motivo.

Respecto a la “Amortización de la deuda”, se ejecuta por **\$ 6.333.057,35** que constituye el **73,61%** del importe presupuestado de \$ 8.602.946,00.

El total de Aplicaciones Financieras ejecutado es de **\$ 16.148.671,52** que representa un **187,71% en relación con el presupuesto votado**.

Tribunal de Cuentas

CUADROS CONSOLIDADOS

Los cuadros consolidados de Administración Central como también de Administración Municipal en su conjunto, tanto de los Recursos como de los Gastos, responden a la suma de los respectivos cuadros del Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, para lo que se considera la Administración Central, agregándose los Organismos Descentralizados (Ente Municipal de Turismo e Instituto Municipal de la Vivienda) e Instituciones de la Seguridad Social (Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones) para conformar el Sector Público de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en su conjunto.

Tribunal de Cuentas

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO – CUADRO 6

El Presupuesto para el presente ejercicio fue presentado con un Resultado Financiero Negativo de -10.749.439,00; de acuerdo al Balance Financiero Preventivo (art. 4 de la Ordenanza N° 11.469).

Habiendo cumplimentado con la presentación del Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento, surge de la exposición en la Ejecución el siguiente Cuadro:

Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento Administración Municipal Consolidado

Conceptos	Presupuesto Vigente	Ejecutado	% Ejec.
1. Recursos corrientes	312.158.430	269.967.518,53	86,48
2. Erogaciones corrientes	268.128.913	261.263.879,89	97,44
3. Ahorro corriente (I-II)	44.029.517	8.703.638,64	19,77
4. Recursos de capital	55.001.548	15.431.043,44	28,06
5. Gastos de capital	109.780.504	21.770.686,75	19,83
6. Inversión (V-IV)	54.778.956	6.338.643,31	11,57
7. Resultado financiero antes contribuciones figurativas (III-VI)	-10.749.439	2.364.995,33	
8. Contribuciones Figurativas	204.002	253.528,99	124,28
9. Gastos Figurativos	204.002	253.528,99	124,28
10. Resultado Financiero (VII+VIII-IX)	-10.749.439	2.364.995,33	
11. Fuentes Financieras (cuadro 4)	19.352.385	13.783.676,19	71,22
12. Aplicaciones Financieras (cuadro 5.1)	8.602.946	16.148.671,52	187,71

De la revisión de la Ejecución se debería ajustar el mismo en cuanto a las diferencias expresadas para cada uno de los conceptos analizados, tanto con relación al Presupuesto Vigente como al Ejecutado, puesto que los mismos inciden en la determinación del ahorro, la inversión y el resultado del ejercicio.

Entre las principales salvedades, deficiencias de exposición y errores de imputación más significativos desarrollados en los puntos correspondientes del informe que tienen incidencia en el resultado del ejercicio, se mencionan las siguientes:

- Desimputación y/o no registración de gastos comprometidos y devengados en el período, para ser imputados en el ejercicio siguiente.
- Ejecución errónea en los recursos correspondientes al Fondo de Obras Públicas y al Fondo Programa Permanente Alumbrado Público.
- Omisión de imputar transferencias correspondientes a algunos períodos al Fondo de Asistencia Educativa y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. Registración de transferencias que correspondían imputarse en ejercicios anteriores.
- Exposición inadecuada de los intereses correspondientes a la amortización de la deuda que han sido incluidos en las mismas.

Del cuadro precedente surge que la subejecución de recursos y gastos de capital en relación al estimado ha dado origen a una situación de desinversión; un importante ahorro corriente, dando lugar a un resultado financiero positivo muy superior en relación al previsto originariamente que era deficitario en \$10.749.439,00.

Tribunal de Cuentas

PLANTA DE PERSONAL

Por Ordenanza de Presupuesto para el período 2008 N° 11.469 se fija en la cantidad de **4.351** el número de cargos de la **Planta de Personal** y en **2.576** el número de **horas de Cátedra** del personal docente.

El mismo artículo expresa que El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir en el plazo de ciento veinte días el detalle de la Planta de Personal, conforme a la nueva estructura orgánica funcional de la Municipalidad (DMM N° 1466/07 y sus modificatorias).

Mediante Nota N° 1134 de Secretaría de Hacienda de fecha 21/oct/2008 se remiten a este organismo de control para conocimiento, copia de la nota No. DE 0426-00538488-8 (NI) que fue girada al Honorable Concejo Municipal.

En la misma se desagregan los cuadros correspondientes a Autoridades de Gobierno, Personal de Gabinete, Planta Permanente, Personal Temporario, y Planta de Personal por Jurisdicción.

Autoridades de Gobierno - Cuadro 7.1.A. (D.E.M.)

Conceptos	Vigente	Ejecutado	% ejecución
Intendente	1	1	100%
Secretarios	8	8	100%
Directores	3	3	100%
Subsecretarios	22	21	95,45%
Síndico	1	1	100%
Secretario Privado del Intendente	1	1	100%
Fiscal Municipal	1	1	100%
Secretaria Privada	2	2	100%
Total	39	38	97,44%

Personal de Gabinete – Cuadro 7.2.A. (D.E.M.)

Tipo de Personal.	Vigente	Ejecutado	%
Personal de Gabinete			
Director Ejecutivo	46	39	84,78
Coordinador Ejecutivo	38	41	107,89
Coordinador de Dpto.			
Asistente de Coordinador de Dirección			
Auxiliar de Gabinete			
Total	84	80	95,24

Respecto a los cargos para Coordinador Ejecutivo, existen **3 cargos ejecutados en exceso** en relación con la cantidad informada mediante la desagregación adjunta a la nota, mencionada precedentemente.

Tribunal de Cuentas

Personal Permanente – Cuadro 7.3.A. (D.E.M.)

Categoría	Original	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
24	18		18	0	0
23	82		82	67	81,71%
22	38		38	28	73,68%
21	156		156	139	89,10%
20	201		201	184	91,54%
19	326		326	312	95,71%
18	81		81	67	82,72%
17	268		268	258	96,27%
16	757		757	648	85,60%
15	1.333		1333	1094	82,07%
14	86		86	27	31,40%
13	83		83	38	45,78%
12	128		128	128	100%
11	49		49	9	18,37%
10	33		33	6	18,18%
09	7		7	7	100,00%
08	50		50	2	4,00%
Total	3.696		3.696	3.014	81,55%
Total Horas Cátedra	2.576		2.576	2.257	87,62%

Personal Temporario – Cuadro 7.4.A.

Categoría	Votado	Modificado	Vigente	Ejecutado	% ejecución
24					
23					
22	2		2	0	
21	3		3	2	66,67%
20	2		2	3	150,00%
19					
18					
17					
16	157		157	54	34,39%
15					
14					
13	7		7	3	42,86
12					
11	12		12	9	75%
10					
09					
08	14		14	13	92,86
TOTAL	197		197	84	42,64%

- o Respecto a los cargos Categoría 20, existe 1 cargo ejecutado en exceso.

Tribunal de Cuentas

RENTAS DE LA PROPIEDAD - CUADRO 8

Por Ordenanza N° 11.469 se asigna un crédito total de \$276.603,00.- en concepto de Intereses Externos por Préstamos Internacionales.

Se ejecuta bajo el mismo concepto por \$ **189.899,76** que representa un **68,65%** en relación con lo presupuestado.

Estos intereses corresponden exclusivamente a préstamos internacionales.

Del análisis del Cuadro 9 – “Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos” – tema que se trata a continuación-, surge que existen deudas que se están amortizando por las cuales no se discriminan los intereses como rentas de la propiedad y se incluyen en la amortización de la deuda (Por ejemplo la deuda consolidada con el FAE y por sentencias judiciales).

Tribunal de Cuentas

AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PASIVOS - CUADRO 9

Por Ordenanza N° 11.469 se le asigna un crédito de \$8.602.946,00. Se expone modificación presupuestaria disminuyéndose en \$ 155.000,00 para Amortización Deuda Externa - Créditos Internacionales que **no se corresponde con el Cuadro 5** para este concepto. El total del crédito vigente expuesto es de \$ 8.447.946,00.

El monto ejecutado es de **\$6.333.057,35** desagregado según el Cuadro 9 de la siguiente forma:

Concepto	Ejecución	% ejecutado
AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	5.838.755,27	74,04%
1) Convenios con el Sector Público	1.952.220,84	367,66%
Convenio con el FAE	1.300.000,00	499,92%
Compensación de la deuda y créditos	652.220,84	240,73%
2) Consolidación de la deuda, acuerdo en sede adm. y sentencias judiciales	3.886.534,43	52,84%
Convenio Deuda Consolidada Empresa de Limpieza Azcoitía	2.531.077,43	42,18%
Sentencias Judiciales	1.355.457,00	100,00%
AMORTIZACIÓN DEUDA EXTERNA	494.302,08	68,99%
Créditos Internacionales	494.302,00	68,99%
Amortización Deuda PROMUDI Equipamiento Municipal	380.926,13	
Amortización Deuda PROMEBA	113.375,95	
TOTAL	6.333.057,35	73,61%

De la ejecución analítica surge para el concepto Compensación de la deuda y créditos un importe de \$ 619.862,39, lo que significa una diferencia de \$ 32.358,45 en relación con lo expuesto.

Por otra parte, también de acuerdo al analítico del Departamento Presupuestaria, cabe aclarar que el importe de \$ 2.531.077,43 que en el Cuadro 9 se consigna erróneamente bajo la denominación “*Convenio Deuda Consolidada Empresa de Limpieza Azcoitía*” se conforma de acuerdo al siguiente detalle:

Indemnización cesantía inculposa	180.333,78
Indemnización cesantía inculposa judicial, accid trabajo y otros	2.149.244,61
Indemnización por fallecimiento	74.072,56
Indemnización por accid de trabajo – sede administrativa	12.841,00
Otras sentencias judiciales	84.304,00
Subtotal Total	2.531.077,43
Convenio Vialco	1.355.457,00
Total consolid deuda, acuerdos en sede adm y sent. Judiciales	3.886.534,43

Téngase presente que la ejecución debe corresponderse con los servicios de la deuda comprometidos para el ejercicio según la Ordenanza de Contabilidad, a la fecha de la ejecución bajo análisis, lo cual no implica que todos ellos estén liquidados ni pagados al cierre del mismo.

Tribunal de Cuentas

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Según Ordenanza N° 11469 art. 11° el crédito total fijado para el HCM es de \$13.985.000,00. La Ejecución Presupuestaria Total es de \$16.498.234,00 que significa un 117,97% en relación al presupuesto.

Cabe observar que la ejecución bajo análisis excede, considerado globalmente, un 17,97 % el crédito autorizado.

En los Cuadros presentados no se exponen modificaciones presupuestarias. No obstante ello, se tiene conocimiento que mediante:

- Decreto 6803 de Presidencia del 8 de febrero 2008
Reduce Remuneraciones y Amplia Bienes de Consumo y Servicios No Personales en \$ 50.000.-
- Decreto 6929 de Presidencia del 10 de julio de 2008
Reduce Remuneraciones y Amplia Servicios No Personales en \$ 70.000.-

A continuación, se realiza un cuadro comparativo entre el crédito vigente en el presupuesto, la ejecución presupuestaria y las transferencias realizadas desde la administración:

Inciso	Crédito vigente	Ejecutado	Transferencias
Remuneraciones	11.844.922,00	13.589.759,00	
Bienes de Consumo	312.000,00	270.454,00	
Servicios No Personales	1.658.078,00	1.658.078,00	
Transferencias	100.000,00	75.984,00	
Créd.Ord.Contabilidad	10.000,00	----	
Maquinarias y Equipos	60.000,00	108.269,00	
TOTAL	13.985.000,00	16.498.234,00	15.265.335,74 (*)

(*) Según el mayor del Dpto. Contable de la Dirección de Administración Financiera.

De analizar y comparar el monto del crédito vigente por cada concepto con el monto ejecutado expuesto, cabe destacar las siguientes observaciones:

- **Remuneraciones** se ejecuta un **114,73% excediendo lo autorizado.**
- **Servicios no Personales**, en un **147,99% excediendo lo autorizado.**
- **Maquinarias y Equipos**, en un **180,45% excediendo lo autorizado.**

En relación con las **modificaciones presupuestarias compensadas no expuestas** en la Cuenta General del Ejercicio, alcanzan un importe total de **\$120.000.-** que se disminuye de Remuneraciones para incrementar Servicios No Personales, no alcanzan a disminuir significativamente el excedente de este último y aumentan el correspondiente al concepto Remuneraciones.

Las Transferencias corresponden a las realizadas efectivamente en el período al Concejo y el Ejecutado de los gastos conforme al comprometido.

Cabe destacar que, al igual que en Ejercicios anteriores **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio (Art. 42 punto 7 de la Ordenanza de Contabilidad N° 7363), lo que además permitiría completar el análisis mediante la conciliación de los distintos estados.

Tribunal de Cuentas

PLANTA DE PERSONAL

Con respecto a la **Planta de Personal** – (Cuadro 7.B.) se da la siguiente situación:

Concepto	Ejercicio 2008		
	Presupuesto vigente	Ejecutado	% ejec
Autoridades de Gobierno	46	42	91,30
Personal de Gabinete	50	49	98,00
Personal Permanente	129	119	92,25
Personal Temporario	11	8	72,73
Total	236	218	92,37

Se reitera que para el control de la Ejecución Presupuestaria se consideraron los principios de valuación y exposición contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad se analizan e informan por las áreas competentes de este organismo y por vía separada.

Tribunal de Cuentas

TRIBUNAL DE CUENTAS

REMUNERACIONES

La Ordenanza N° 11.469 asigna a este inciso la suma de \$2.748.919,00. Se registra una ampliación presupuestaria de \$ 44.938, alcanzando un crédito vigente de \$ 2.793.857.-

El ejecutado en este rubro es de \$ 3.171.889,87 que significa un **113,53%** en relación al presupuesto vigente, **excediéndolo en un 13,53%**.

BIENES DE CONSUMO

El crédito otorgado por Ordenanza 11.469 es de \$29.700,00. Por Resolución N° 171/08 del Tribunal se dispuso una modificación presupuestaria por la cual se amplía este inciso en \$ 5.000,00; resultando un crédito reformulado de \$34.700,00.

Al 31/12/08 el ejecutado alcanza la suma de **\$28.128,21** que representa un **81,06%** con respecto al crédito vigente.

SERVICIOS NO PERSONALES

Por Ordenanza N° 11.469 para este concepto se vota un crédito de \$68.300,00 coincidente con el crédito vigente al 31/12/2008, que se ejecuta por \$ 40.953,01 representando un **59,96%**.

TRANSFERENCIAS

No se verifica ni crédito presupuestario ni ejecución de este inciso.

CRÉDITOS ORDENANZA DE CONTABILIDAD

Fue presupuestado en \$ 56.938,00 Durante el año, fue disminuido en la misma cifra para compensar las ampliaciones de crédito resueltas.

MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Por Ordenanza 11.469 se dispuso un crédito inicial de \$25.000,00; el cual fue ampliado por Resolución N° 171/08 del Tribunal en \$ 7.000,00; alcanzando así un crédito vigente de \$32.000,00.

Al 31/12/08 el monto ejecutado de este inciso es de \$27.347,42; representado 85,46% en relación al crédito vigente.

PLANTA DE PERSONAL

PERSONAL PERMANENTE (cuadro 7.3.C)

Se presupuestaron 37 cargos, siendo los cargos ejecutados 27.

PERSONAL TEMPORARIO (cuadro 7.4.C)

Los cargos presupuestados según Ordenanza N° 11.469 son 11, habiéndose ejecutado la misma cantidad de cargos.

AUTORIDADES DE GOBIERNO (cuadro 7.C)

Se presupuestan 3 cargos como autoridades de gobierno, y se ejecutan los mismos.

PERSONAL DE GABINETE

No se presupuesta ni se ejecuta en este organismo ningún personal de gabinete.

Tribunal de Cuentas

ENTE AUTÁRQUICO MUNICIPAL DE TURISMO

El monto total ejecutado de este organismo es de \$269.088,48 que representa un 114,99% con respecto al crédito vigente de \$234.002,00.

La ejecución total en **GASTOS CORRIENTES** resulta superior en un 21,74% en relación con el Presupuesto Vigente

REMUNERACIONES (cuadro 1.1.1.E.)

Por Ordenanza N° 11.469 se le asigna un crédito de \$134.002,00 y se ejecuta por \$ **193.112,05** que significa un **144,11%** excediéndose en relación con lo presupuestado un **44,11%**.

BIENES DE CONSUMO

Se le otorga un crédito original de \$50.000,00 que no posee modificaciones.

El monto ejecutado es de **\$10.863,88** que representa un **21,73%** en relación al crédito vigente.

SERVICIOS NO PERSONALES

La Ordenanza N° 11.469 le asigna un crédito votado de \$25.000,00 que no posee modificaciones.

El monto ejecutado al 31/12/08 es de **\$50.464,18** que representa un **201,86%** con respecto a lo presupuestado, excediéndose significativamente la erogación en un **101,86%**.

GASTOS DE CAPITAL

En la Ordenanza N° 11.469 se le otorga bajo el inciso Maquinarias y Equipos un crédito de \$ 25.000,00 y su ejecución es de 14.648,37, que significa un 58,59%.

PLANTA DE PERSONAL

Autoridades de Gobierno: Por Ordenanza N° 11.469 se presupuesta un cargo que se expone sin ejecución.

Personal de Gabinete: Se presupuestaron 3 cargos y no se expone ejecución bajo este tipo de personal.

Personal Permanente: Se presupuestaron 4 cargos y no se expone ejecución bajo este tipo de personal.

Personal Temporario: No se presupuestó, y se ejecutan **en exceso** 2 cargos.

RECURSOS

La Ordenanza de Presupuesto estima la suma de **\$30.000,00** como Recursos de Libre Disponibilidad de este organismo.

Los recursos ejecutados son de **\$15.559,49;** que representan un **51,86%** en relación al presupuesto vigente.

GASTOS Y CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Asimismo se presupuestaron los gastos figurativos en Administración Municipal para Transacciones Corrientes como Contribución a Organismo Descentralizado SAFETUR por \$

Tribunal de Cuentas

179.002,00 que se ejecuta por \$ 238.880,62 (133,45%) y para Transacciones de Capital presupuestados por \$ 25.000,00 que se ejecuta por 14.648,37 (58,59%).

Por otra parte se exponen las Contribuciones Figurativas Recursos Corrientes, presupuestadas por 179.002,00 y ejecutadas por \$ 238.880,62 (133,45) y Recursos de Capital estimados en 25.000,00 y ejecutados por 14.648,37 (58,59%).

CUADROS DE ESTADOS CONTABLES

Cabe aclarar que **no se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo** de este organismo al cierre del ejercicio.

Para el análisis de la ejecución de todas las partidas correspondientes a este organismo se consideraron los principios de valuación y exposición contable, ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad se analizan e informan por las áreas competentes y por vía separada.

Tribunal de Cuentas

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

No obstante encontrarse en vigencia la Ordenanza N° 10382 de creación del organismo y de haberse designado mediante Decreto DPB N° 0049 del 31 de enero de 2008 a tres miembros del Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Vivienda en cumplimiento de la misma, **no se presupuesta este organismo como descentralizado.**

En la ejecución bajo análisis, los Cuadros de Gastos correspondientes al IMV se exponen con cifras en 0 debido a no haberse presupuestado como organismo autárquico, tal como se informara en oportunidad del control referido al Proyecto Presupuesto 2008.

No se exponen los Gastos y Contribuciones Figurativas.

Cabe aclarar que, al igual que en ejercicios anteriores, tampoco se presenta el cuadro correspondiente al Activo y Pasivo al cierre del ejercicio.

Para el análisis de la ejecución se consideran los principios de valuación y exposición contable ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

Tribunal de Cuentas

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Se verificó el cumplimiento de lo establecido en el Art. 25 de la Ordenanza N° 6166, que limita los gastos de administración al 6% de los recursos previstos para el respectivo ejercicio.

El control realizado por esta auditoria se circunscribió a controlar la razonabilidad de las cifras expuestas mediante comparación y conciliación entre los Cuadros expuestos en la Ejecución Presupuestaria y Estado de Situación correspondiente bajo análisis, con las consignadas en el Balance General de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones correspondiente al Ejercicio Anual al 31/12/2008 y el Estado de Recursos y Gastos respectivo, remitido oportunamente a este Tribunal de Cuentas.

Se reitera que para el análisis se consideran los principios de valuación y exposición contable ya que los controles sobre los aspectos renditivos y de legalidad son analizados e informados por las áreas competentes del Tribunal de Cuentas y por vía separada.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Del Cuadro 1.1.1.H. y Cuadro N° 1.2.1.H surge que se han realizado modificaciones por un incremento de \$ 350.000,00 en Remuneraciones y \$ 60.000,00 en Servicios No Personales, con el correspondiente incremento de recursos por \$ 410.000,00. De esta manera en ningún concepto se excede el crédito vigente. No obstante, cabe aclarar que en el primer cuadro mencionado no se modificaron en la exposición los importes correspondientes al crédito vigente de cada uno de los conceptos.

PLANTA DE PERSONAL (Cuadro 7.H.)

No se exponen los cargos ejecutados en los cuadros correspondientes.

PERSONAL PERMANENTE (Cuadro 7.3.H.)

Por la Ordenanza N° 11.469 se presupuestaron 27 cargos, no exponiéndose los cargos ejecutados alcanzando al 31/12/08 un ejecutado de 21 cargos.

PERSONAL TEMPORARIO (Cuadro 7.4.H.)

Por Ordenanza N° 11.469 se presupuestaron 7 cargos en Planta Temporaria, no exponiéndose los cargos ejecutados. Al 31/12/08 el ejecutado es de 4 cargos.

AUTORIDADES DE GOBIERNO (Cuadro 7.1.H.)

Fueron presupuestados 6 cargos, no se exponen los cargos ejecutados correspondientes.

Tribunal de Cuentas

CUADROS DE ESTADOS CONTABLES

ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL D.E.M.

ACTIVO

DISPONIBILIDADES

BANCO	Cuenta	Saldo s/Estado Situación Patrimonial	Saldo s/ conciliación
NBSF 9171/01	Rentas Generales	2.799.023,00	2.792.017,45
NBSF 9590/03	Valores de Terceros	72.795,00	72.794,89
NBSF 18136/02	Fondo Municipal Obras Públicas	858.380,00	858.240,00
NBSF 16924/09	Red de Gas Natural	3.585,00	3.584,77
NBSF 16950/08	Pavimento Barrio Los Hornos	60,00	60,10
NBSF 17989/09	Tres canales a cielo abierto	30,00	30,07
NBSF 18724/07	Construcción 84 Viviendas	12.049,00	12.048,50
NBSF 18997/05	Subsidios recibidos	1.975.582,00	1.975.582,45
NBSF 19117/01	Alumbrado Público	182.046,00	182.045,67
NBSF 19124/04	Gas Barrio Candiotti	50.413,00	50.412,98
NBSF 19236/04	Cordón Cuneta Belgrano	26.322,00	26.321,86
NBSF 19258/05	Regularización Impositiva	52.959,00	52.958,69
NBSF 19500/02	Cordón Cuneta San Roque	42,00	41,73
NBSF 20519/9	ProgamaEquipamientoMunicipal PROMUDI		0,00
NBSF 20851/01	Construcción Vivienda por Coop.Trab.	136.150,00	136.150,35
NBSF21428/07	Paseo San Martín	48.216,00	48.215,68
NBSF 21920/03	Padrinazgo Ord. 10394	9.783,00	9.782,77
NBSF 9124/10	Dirección de Compras	9.835,00	9.834,71
NBSF 9490/07	Teatro Municipal	8.019,00	36.835,05
NBSF 18015/03	Desarrollo Social	57.566,00	-
Galicia 33079/2	Recaudación Electrónica	240.051,00	240.051,08
Nación 10269/01	Rentas Generales	412.412,00	412.411,89
Nación 23634/66	PRANI	185,00	185,40
Nación 10308/03	Const. 100 Módulos Habitacionales	100,00	100,00
Nación 491100491/88	Programa Arraigo	19.146,00	19.146,24
Nación 49100506/29	Plan Nacional Obras Municipales	19.543,00	19.543,35
Nación 49100506/32	Plan Nacional Obras Municipales		
Nación 49100673/90	Plan Manos a la Obra		
Nación 49100690/99	Cadenas Productivas		
Nación 49100715/49	Previsión Integral del Delito		
Nación 49101086/64	(2)		2,00
Nación 49101048/37	(2)		4.778,00
Nación 49100721/46	Centros Integradores	67.175,00	67.175,29
Nación 49100728/67	Promotores deportivos	1.094,00	1093,60
Nación 49100744/67	Centros integradores comunitarios	52,00	52,00
Nación 49100747/82	Componentes Materiales	15.510,00	15.510,20
Nación 49100760/79	Emprendimientos Productivos		
Nación 49100769/06	Obras Públicas	47.255,00	47.255,16
Nación 49100791/09	Programa de Transporte Institucional		
Credicoop Cta. Corriente N° 34935/9		(1)	776.597,85

Los saldos consignados en el Estado de Situación Patrimonial se cotejaron con los saldos del Parte de Disponibilidades N° 245 de la Dirección de Finanzas-Departamento Contable al 30/12/2008, y con los informados por Dirección de Compras, Dirección de Teatro y Desarrollo Social, adjuntos a

Tribunal de Cuentas

las rendiciones correspondientes. Asimismo se confrontaron con los saldos de inicio ejercicio 2009 (al 1/01/2009) cargados en el nuevo Sistema RAFAM en cada una de las cuentas respectivas.

Los saldos que se exponen en este rubro responden, en general a los saldos ajustados que surgen de las conciliaciones bancarias informadas por el Dpto. Contable de la Dirección de Administración Financiera o de las rendiciones de cuentas de las otras áreas que poseen cuentas bancarias.

Cabe observar que no se expone el saldo correspondiente a la Cuenta Corriente del Banco Credicoop Coop Ltda. de \$ 776.597,85 saldo ajustado según la conciliación bancaria correspondiente(1). Tampoco se verifica cargado este importes en el RAFAM al inicio ejercicio 2009, sino por \$ 0,00.

No se exponen las cuentas del Banco Nación 49101086/64 y 49101048/37, cuyo saldos conciliados son los del cuadro precedente, y las mismas en el RAFAM se cargan con saldo 0,00.

El saldo de la Cuenta NBSF 18015/03 Desarrollo Social 57.565,56 corresponde al saldo en Extracto Bancario al 31/12/2008.

El saldo de la Cuenta NBSF 9490/07 Teatro Municipal, tampoco coincide con el saldo de inicio al 1/01/2009 cargado en el Sistema RAFAM Tesorería para esta cuenta que es de \$ 8.019.-

INVERSIÓN TEMPORARIA

Caja de Ahorro N° 78843/10	\$14.788,00 (1)
Plazo Fijo	\$7.000.000,00 (2)

(1) Se expone el Saldo de Libros y no el Saldo Ajustado que es de \$ 15.739,06.

(2) Coincidente con información del Parte N° 245 del 30/12/2008:

• Banco Credicoop (Conurbano Vto. 21/01/09)	2.000.000.-
• Banco Hipotecario (Vto. 21/01/09)	4.000.000.-
• Banco Galicia (Vto. 21/01/09)	1.000.000.-

TÍTULOS VALORES

Acciones Realizadas	51.000,00 (●)
Bocones	2.352,00

(●) De acuerdo al Comprobante de Caja N° 1937/2008 del Parte de Pagos N° 66 en el período 2008 se completa la integración de las acciones mediante Pago Parcial N° 2 de la Liquidación N° 10889 por \$ 49.000.- por lo que se deduce que por esta cifra aún no se encuentran activadas (Ordenanza N° 11270 de fecha 06/04/06 se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe a participar en la Empresa Aguas Santafesinas SA. Mediante Decreto DMM N° 00343/06 se dispone la suscripción de 100.000 acciones clase B Aguas Santafesinas SA).

Tribunal de Cuentas

PASIVO

El control se circunscribió a verificar la correspondencia de las cifras expuestas mediante comparación y correlación entre el cuadro de Situación Patrimonial y los mayores de cada concepto. Un análisis más pormenorizado se realizó sobre determinados conceptos por su significatividad y disponibilidad de acceso a los antecedentes e información correspondiente, a saber:

PRESTAMOS

Para las cuentas comprendidas en este concepto el saldo que se expone no surge del mayor correspondiente, generándose la información expuesta a través de la verificación de los convenios respectivos y considerándose los pagos realizados. Es decir que la deuda que se genera al tomarse un crédito no se registra en el momento originario sino a medida que se liquidan las cuotas por el servicio de la deuda correspondiente.

Por tratarse de créditos tomados en moneda extranjera sería conveniente que en Notas a los Estados Contables se exponga para cada uno de ellos el saldo adeudado en su moneda de origen y el tipo de cambio aplicado para determinar su importe en pesos. Además, a los fines de una mejor identificación de cada uno de los créditos con el destino para el que fueron obtenidos, deben exponerse con la mayor desagregación posible y bajo idéntica denominación.

F.A.E.

Por Decreto DMM N° 00182 de fecha 31 de marzo de 2008 se numera y registra el convenio de pago celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe y la Federación de Asociaciones Cooperadoras Escolares del Departamento La Capital. En este decreto el municipio reconoce adeudar al FAE la suma de \$10.820.208,96; deuda que se encuentra consolidada al 11 de marzo de 2008.

En el estado de situación patrimonial se expone como deuda corriente la suma de \$1.560.000,00 y como deuda no corriente la suma de \$7.960.000,00, que totalizan \$ 9.520.000,00.

Del análisis del mayor de la cuenta, surge que la deuda expuesta es exclusiva de la consolidación antes mencionada.

No están incluidos como deuda en el Estado de Situación Patrimonial, por no haber sido liquidados y consecuentemente tampoco registrados contablemente, los importes correspondientes a noviembre y diciembre de 2008, conforme al siguiente detalle:

Mes	Importe
Noviembre 2008	602.405,44
Diciembre 2008	464.554,26
Total	1.066.959,70

Por lo expuesto, la deuda con el FAE al 31 de diciembre de 2008 alcanzaría la suma de \$10.586.959,70.

Tribunal de Cuentas

INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD INCULPOSA:

El importe expuesto en el estado de situación patrimonial es de **\$1.783.392,00** desagregado de la siguiente manera:

Pasivo Corriente	\$679.557,00
Pasivo No Corriente	\$1.103.835,00

APORTES Y RETENCIONES A PAGAR

Este concepto se expone por \$ 12.418.797,00 incluyendo:

IAPOS	579.565,
FONAVI	11.794.920,00
Embargo por Alimentos	44.312,00

GASTOS EN PERSONAL A PAGAR

Este concepto se expone por \$ 147.344,00 que comprenden:

Sueldos a Pagar	23.394,00
Sueldos vencidos a Pagar	123.950,00

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES – APORTES y RETENCIONES

Bajo el concepto de “Transferencias a Pagar CMJ y P – Aportes” se expone la cifra de \$5.080.912,00 que corresponde a los aportes adeudados a la Caja Municipal por los meses de setiembre a noviembre de 2.008.

En relación al concepto Jubilación Anticipada se pagó en el período 2008 hasta el mes de setiembre incluido, según el mayor del Dpto. Contable cotejado con registros del sistema de control en este Tribunal.

En el Pasivo No Corriente (Nota N° 2) no se consigna cifra alguna por deuda con la Caja.

En relación con los mayores llevados por el Dpto. Contable se aclara que los registros y la deuda se van generando a medida que se realiza la liquidación correspondiente a cada período y no de acuerdo al devengamiento.

Una situación similar a lo expresado en el párrafo anterior, ocurre con respecto al concepto Participación Lotería, Actuaciones Administrativas y Multas.

Mediante Decreto N° 01660 de fecha 18/12/2008 se numera y registra convenio de pago entre la Municipalidad y la Caja, a través del cual se compromete a realizar los aportes y contribuciones sobre el monto del premio anual otorgado a los agentes municipales alcanzados por la ley 9286 y al personal docente municipal, a los fines de hacer extensivo dicho premio a los jubilados y pensionados de la

Tribunal de Cuentas

Municipalidad de Santa Fe en la parte proporcional correspondiente, reconociendo adeudar la suma de \$ 159.882,55 por tal concepto.

Cotejando la información con los Estados Contables de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, de estos últimos surge la siguiente información:

Nota 2: Créditos por Aportes y Contribuciones	Al 31/12/2008	Al 31/12/2007
Deudores por Aportes y Contribuciones MSFe	9.286.272,49	4.224.393,54
Deudores por Aportes y Contribuciones HCM	685.925,79	422.917,00
Jubilación Anticipada Especial	1.068.706,73	646.873,88
Aportes Seguro de Retiro MSFe	250.155,27	121.199,50
Aportes Seguro de Retiro HCM	12.014,34	6.866,19
Ds. Por Convenios MSFe	159.882,56	-
Nota 3: Créditos por Préstamos Personales		
Municipalidad de Santa Fe	-	341.224,41
Honorable Concejo Municipal	-	21.108,35
Deudores por Retenciones Préstamos Personales		
Nota 4: Otros Créditos		
Otros Créditos		
Participaciones	al 31/12/2008	al 31/12/2007
Lotería	392.445,06	612.533,51
Tasas Administrativas	251.122,58	511.517,51
Multas	793.941,83	609.353,63
Convenio Seguro de Retiro MSFe	145.026,51	145.026,51
Ds. Por Haberes Jubilación Anticipada Especial	2.846.287,97	1.728.086,18
TOTAL	15.891.781,13	9.391.120,21

COMPENSACIÓN DEUDAS PROVINCIA Dto. 3469/93 y 807/96

En relación con los créditos y deudas comprendidas en el régimen de “*Compensación de Créditos y Deudas*” con el Sector Público Provincial, Ley Provincial N° 10.798 y Decretos reglamentarios N° 3.469/93 y N° 807/96 a los cuales la Municipalidad adhirió mediante la Ordenanzas N° 9.762 y N° 10.097, según el régimen legal, ambos sectores debían conciliar sus respectivos Créditos y Deudas recíprocos a fin de arribar a un saldo definitivo, arbitrándose los medios para la cancelación de los saldos resultantes, consistente en la afectación de la coparticipación. Han quedado sometidos a este tratamiento los Créditos y Deudas existentes hasta el 31/12/1996.

Habiéndose dado por concluidos los procedimientos y las actuaciones realizadas por la Autoridad de Aplicación en el marco de los Regímenes de Compensación de Deudas y Créditos entre el Estado Provincial y los Municipios y Comunas de la Provincia, como también entre Organismos y Entes no Financieros del Sector Público Provincial a partir de diciembre 2004 con la sanción de la Ley 12397 bajo el concepto de SANEAMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RECÍPROCAS ENTRE EL ESTADO PROVINCIAL Y SUS MUNICIPIOS Y COMUNAS, al 31/12/2008 se consigna como **Pasivo** Corriente - Otras Deudas a Pagar - Otras Deudas \$ 960.000,00.- y como **No Corriente – Otras Deudas a Pagar a Largo Plazo – \$46.173.120,00.- Totalizando \$47.133.120,00.-**

Otras Consideraciones

- En el rubro **APORTES Y RETENCIONES A PAGAR**, como **PASIVO CORRIENTE** se expone una deuda de **\$11.794.920.-** correspondiente al FONAVI, cifra muy significativa y que según lo expuesto en el Informe de Auditoría N° 24/98, aprobado por Resolución N° 139/99 del T.C.M.,

Tribunal de Cuentas

correspondiente a la Cuenta General del Ejercicio 1997, se refiere a una deuda "...actualizada al 31/12/1991 y sobre el monto consolidado se le aplica un 12% sobre los valores históricos, alcanzando al 31/12/97 la suma de \$ 11.794.920,00" cifra que se reitera en todos los períodos. Al respecto, dado la larga data se entiende que debería analizarse la situación actual de esta deuda a fin de definir si corresponde o no su inclusión.

- Por último, **no se ha incluido en el pasivo la DEUDA TOTAL EN CONCEPTO DE JUICIOS CON SENTENCIA FIRME ordenados cronológicamente por fecha de firmeza conforme a la Ley 12036.**

Tampoco se consigna en **Notas** ni como **Observaciones** al pie de la Nota N° 2 Pasivo No Corriente cifra alguna por este concepto.

Al respecto, cabe aclarar que la cifra determinada según Anexo I del último Decreto DMM N° 01243 del 12 OCT 2007 como consecuencia del ordenamiento realizado previamente, alcanzaba la suma de \$ 25.115.113,89 en concepto de Capital y \$ 7.996.859,26 en concepto de Honorarios, con determinadas aclaraciones acerca de los montos, la falta de inclusión de los aportes de los profesionales y de la cancelación total y/o parcial hasta el número de orden 123.

Debe tenerse presente que por medio del Decreto N° 00047 del 13 FEB de 2008 se decreta en su art. 1° encomendar al Sr. Fiscal las acciones necesarias a los fines de establecer un procedimiento de determinación fehaciente de la deuda municipal con motivo de pronunciamientos judiciales con sentencia firme, que deberá desarrollarse en el término de 60 días, a los fines de establecer las modalidades de atención de dicho pasivo, en el marco de la asignación presupuestaria disponible y que se adecue a las postulaciones de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia.

Se desconoce por parte de esta auditoría la existencia de un decreto posterior que derogue el Decreto DMM N° 1243/2007 así como tampoco de una nueva cifra determinada, razón por la cual mediante Nota N° TC-0061-00626959-1 se solicitó información a Fiscalía requiriéndose conocer si se ha emitido la situación al 31/12/2008, no obteniéndose aún la respuesta.

Tribunal de Cuentas

IV - CONCLUSIONES

Con respecto al cumplimiento de los **estados** exigidos por el Artículo 45° de la Ordenanza de Contabilidad N° 7.363, la presentación efectuada por la Administración Municipal, **no contiene**:

- ❑ Los **pagos efectuados, saldo no utilizado y saldo impago** (1 - e., f. y g.) de la ejecución del presupuesto con relación a los **créditos**; ni la **diferencia entre lo calculado y lo recaudado** (2 - c.) de la ejecución del presupuesto con relación al cálculo de **recursos**. No obstante, el saldo no utilizado (1 - f.) y la diferencia entre lo calculado y recaudado (2 - c.) surgen simplemente por diferencia entre las cifras expuestas. Además los cuadros agregan un dato importante como es el % de ejecución correspondiente a cada ítem.
- ❑ Los Estados individuales referidos al inciso 4, **De las autorizaciones por aplicación artículo 24** (“compromisos ejercicios futuros”), y al inciso 5, **Del movimiento de las cuentas a que se refiere el Art. 13** (“gastos por cuenta de terceros” y “cumplimiento de donaciones y legados”).
- ❑ El **Estado de Movimiento de Fondos y Valores** operados durante el ejercicio (inciso 8).
- ❑ El Activo y Pasivo al cierre del ejercicio (inciso 7) y la situación de los bienes patrimoniales (inciso 10) del Honorable Concejo Municipal, Instituto Municipal de la Vivienda y SAFETUR, con las consideraciones formuladas en cada uno de los acápite correspondientes.

Entre las principales salvedades, deficiencias de exposición y errores de imputación más significativos desarrollados en los puntos correspondientes del informe, se mencionan las siguientes:

- Desimputación y/o no registración de gastos comprometidos y devengados en el período, para ser imputados en el ejercicio siguiente.
- Ejecución errónea en los recursos correspondientes al Fondo de Obras Públicas y al Fondo Programa Permanente Alumbrado Público.
- Omisión de imputar transferencias correspondientes a algunos períodos al Fondo de Asistencia Educativa y a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones. Registración de transferencias que correspondían imputarse en ejercicios anteriores.
- Exposición inadecuada de los intereses correspondientes a la amortización de la deuda que han sido incluidos en las mismas.

Cabe aclarar que no se expone ninguna información referida a erogaciones realizadas mediante convenios suscriptos cuyo origen corresponde a fideicomisos o fondos fiduciarios. Resultaría conveniente incorporar esta información como cuadros o notas anexas.

Asimismo cabe mencionar que **no se acompañan Notas Aclaratorias de la Ejecución Presupuestaria**, que permitirían conocer situaciones particulares que se presentan en la modalidad de registración o imputación para los distintos conceptos.

Se agregan CUADROS ANEXOS que informan la “**Discriminación de Servicios No Personales del D.E.M. Por Nivel Jurisdiccional**” para los conceptos “Servicios Básicos”, “Alquileres y Derechos”, “Mantenimiento, Reparación y Limpieza”, “Servicios Técnicos y Profesionales”, “Servicios Comerciales y Financieros”, “Servicios Públicos Ejecutados por Terceros”, “Pasajes y Viáticos”, “Impuestos, derechos y tasas” y “Otros Servicios”, así como el Cuadro Consolidado, que aclara la información de este concepto.

Tribunal de Cuentas

V – INFORME BREVE

Del control realizado sobre los estados indicados como objeto de la presente auditoría y de acuerdo con el alcance de la tarea desarrollada, se concluye en general sobre la razonabilidad de la información presentada para la **Ejecución del Presupuesto General Año 2008**, excepto por las salvedades, deficiencias de exposición y errores de imputación desarrollados en el Informe Extenso para cada uno de los ítems analizados.

Tribunal de Cuentas

VI - RECOMENDACIONES

- ❑ Hacer extensivo a todas las áreas de la administración la necesidad de un conocimiento acerca de la aplicación de la normativa inherente al presupuesto y su ejecución de manera de alcanzar su buen uso, así como de reflejar en las disposiciones que surgen de cada una de ellas, la clasificación y denominación correctas.
- ❑ Cumplir con la Presentación del Proyecto de Presupuesto en término, así como de la Cuenta General del Ejercicio, de acuerdo con la normativa de aplicación.
- ❑ Registrar el gasto en sus distintas etapas en correspondencia con la secuencia propiamente dicha del trámite respetando el orden cronológico, de manera de cumplir con la normativa en vigencia y de permitir verificar la coincidencia entre los hechos, los registros y su exposición, tanto en la ejecución presupuestaria como en el pasivo, además de lograr la determinación fehaciente del resultado del ejercicio.
- ❑ La situación particular de transición como consecuencia del cambio de norma de aplicación, debió resolverse mediante acto administrativo que defina el procedimiento a utilizar ante el cambio de criterios de registración, de manera de establecer un criterio unívoco y público para la exposición de la información en aquellas situaciones susceptibles de duda o no previstas.
- ❑ Adecuar la clasificación analítica del Parte de Recaudación que lleva la Dirección de Rentas con el Clasificador Presupuestario vigente, lo que evitaría posibles errores de registros además de redundar en mayor agilidad en la conciliación de las cuentas presupuestarias con los conceptos de los distintos recursos enmarcados en la Ordenanza Impositiva y Código Tributario.
- ❑ Brindar información con relación a determinados compromisos sobre presupuestos para ejercicios futuros, taxativamente contemplados en la Ordenanza de Contabilidad N° 7.363 en su Artículo N° 24 inc. a) al d), o de la nueva normativa aplicable, a fin de permitir así el seguimiento de los mismos.
- ❑ Transferir inmediatamente los importes pertinentes informados por la Dirección de Rentas, o bien que la propia Dirección de Rentas deposite diariamente en la cuenta especial respectiva los importes determinados con relación a las cuentas de rentas especiales correspondientes al Fondo de Obras Públicas y al Fondo de Alumbrado Público.
- ❑ Desagregar de acuerdo al origen de la fuente que permita su seguimiento, las Construcciones financiadas con recursos de otras jurisdicciones, cuyas Transferencias son expuestas en “Otros Recursos Afectados” y el gasto en “Construcciones Otros”.
- ❑ Incorporar al presupuesto de cada ejercicio los recursos y gastos por conceptos que poseen financiamientos especiales (transferencias), en la medida que se estimen percibir los recursos, y ejecutar la erogación mediante el compromiso (a partir de la Ordenanza N° 10610 el devengado) en el correspondiente ejercicio, difiriéndose en la parte correspondiente a ejercicios futuros, requiriéndose para ello también la información del área responsable de la ejecución propiamente dicha.
- ❑ Por último se reiteran las recomendaciones particulares y generales formuladas en Informe de Auditoría N° 4/2005, aprobado por Resolución N° 180/05, relacionadas con el control de los procedimientos administrativos referidos al seguimiento de los proyectos o programas con financiamientos especiales, tanto provenientes de créditos como de subsidios.

Por otra parte, cabe destacar que la implementación de la Ordenanza de Administración Financiera mediante la aplicación de un sistema informático (RAFAM) permitirá avanzar en el sentido deseado para llegar a contar con un sistema integral e integrado, requiriendo los análisis previos para cada uno de los conceptos, así como la determinación de los criterios de registros, como base para diseñar el mismo.

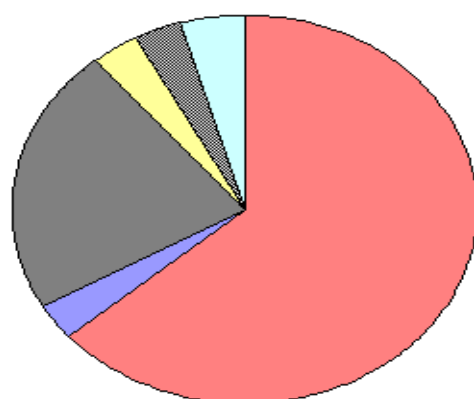
Tribunal de Cuentas

ANEXO Nº I

COMPOSICIÓN DE EROGACIONES POR PARTIDAS PRINCIPALES - EJERCICIO 2008

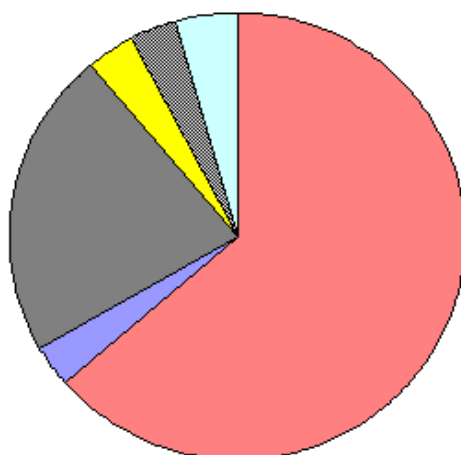
Concepto	Administración Central D.E.M. - T.C.M.- H.C.M.		Gasto Consolidado Administración Municipal	
	Pesos	Porcentaje	Pesos	Porcentaje
Remuneraciones	177,756,295	63.56%	180,790,485	63.88%
Bienes de Consumo	8,624,584	3.08%	8,674,391	3.06%
Servicios no personales	62,122,252	22.21%	62,379,778	22.04%
Intereses	189,900	0.07%	189,900	0.07%
Transferencias	9,229,327	3.30%	9,229,327	3.26%
Maq. y Equipos, Bs. Preexistentes y Ap.Cap.	9,637,918	3.45%	9,674,321	3.42%
Construcciones	12,096,366	4.33%	12,096,366	4.27%
	279,656,643	100.00%	283,034,567	100.00%

Administración Central



- Remuneraciones
- Bienes de Consumo
- Servicios no personales
- Intereses
- Transferencias
- Maq. y Equipos, Bs. Preexistentes y Ap.Cap.
- Construcciones

Administración Municipal



- Remuneraciones
- Bienes de Consumo
- Servicios no personales
- Intereses
- Transferencias
- Maq. y Equipos, Bs. Preexistentes y Ap.Cap.
- Construcciones

Tribunal de Cuentas

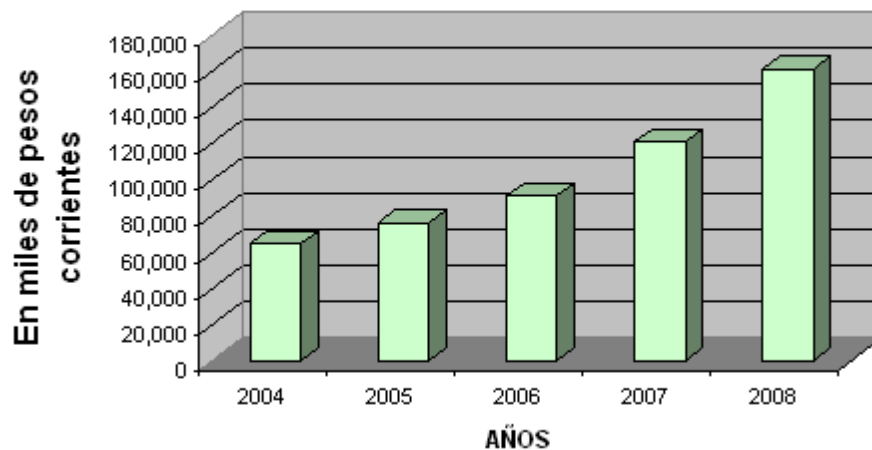
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO Nº II

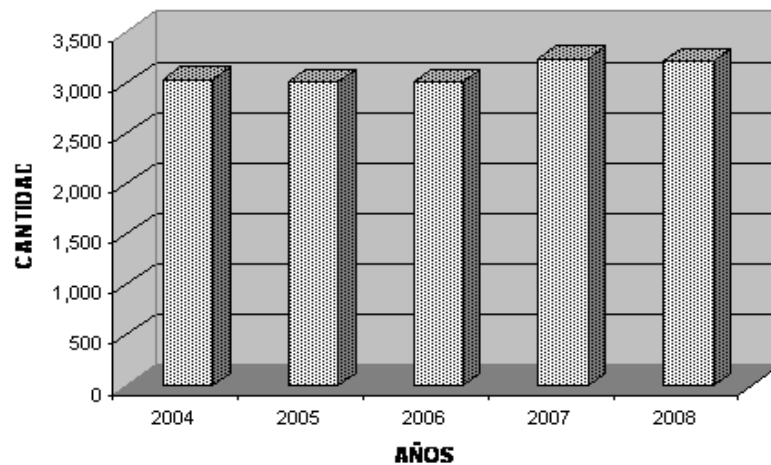
GASTOS EN PERSONAL - EVOLUCIÓN DE LOS CARGOS - D.E.M.

Años	Importe (miles de pesos ctes.)	Años	Totales de Cargos
2004	64,564	2004	3,042
2005	76,088	2005	3,021
2006	91,255	2006	3,014
2007	120,853	2007	3,249
2008	160,995	2008	3,216

GASTOS EN PERSONAL D.E.M.



EVOLUCION DE CARGOS - D.E.M.



Tribunal de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO Nº III

COMPOSICIÓN DE LOS RECURSOS

		Pesos	Porcentaje
Recursos Consolidados			
De origen municipal	Tasa Gral de Inmuebles	38,304,089	13.42%
	Derecho de Registro e Inspección	48,039,269	16.83%
	Convenios y regularizac. Impositivas	13,107,039	4.59%
	Otros recursos tributarios	11,125,269	3.90%
	Recursos no tributarios	8,379,035	2.94%
	Recursos de capital	28,979	0.01%
De otros orígenes	Coparticipación nacional	68,160,165	23.88%
	Coparticipación provincial	81,883,191	28.69%
	Transferencias	16,372,527	5.74%
		285,399,562	100.00%
De origen municipal		118,983,679	41.69%
De otros orígenes		166,415,883	58.31%
Total		285,399,562	100.00%

Recursos consolidados por concepto



- Tasa Gral de Inmuebles
- Derecho de Registro e Inspección
- Convenios y regularizac. Impositivas
- Otros recursos tributarios
- Recursos no tributarios
- Recursos de capital
- Coparticipación nacional
- Coparticipación provincial

Recursos consolidados por su origen



- De origen municipal
- De otros orígenes

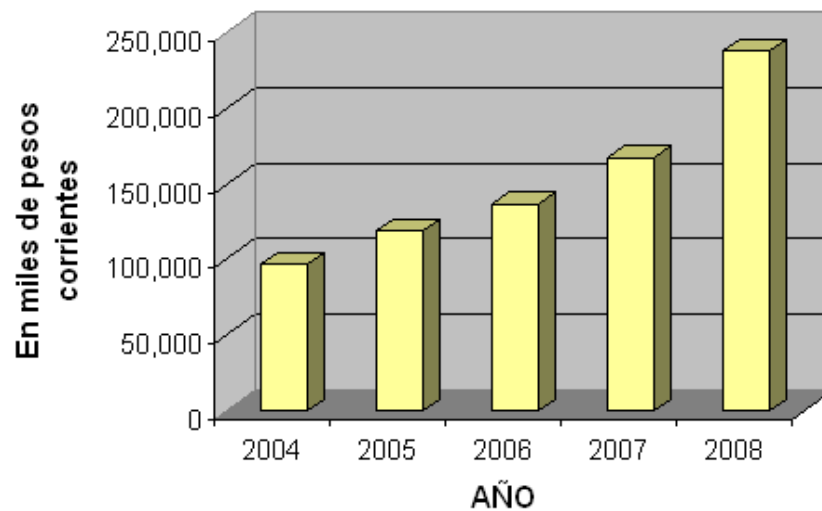
Tribunal de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO Nº IV

EVOLUCIÓN DE DETERMINADOS RECURSOS (en miles de pesos corrientes)

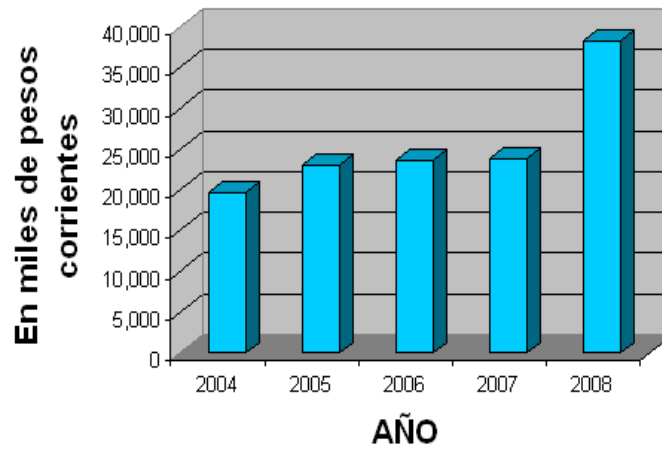
PERIODO	TOTAL	D.R.I.	D. Cementerios	Tasa Gral. Inm.	Coparticipación
2004	96,550	16,374	1,200	19,690	59,286
2005	118,923	22,592	1,264	23,106	71,961
2006	136,811	28,287	898	23,624	84,002
2007	166,952	37,180	905	23,909	104,958
2008	237,304	48,039	918	38,304	150,043



Tribunal de Cuentas

EVOLUCION DE LA RECAUDACIÓN TASA GRAL. DE INMUEBLES

<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u> (en miles de pesos corrientes)
2004	19,690
2005	23,106
2006	23,624
2007	23,909
2008	38,304



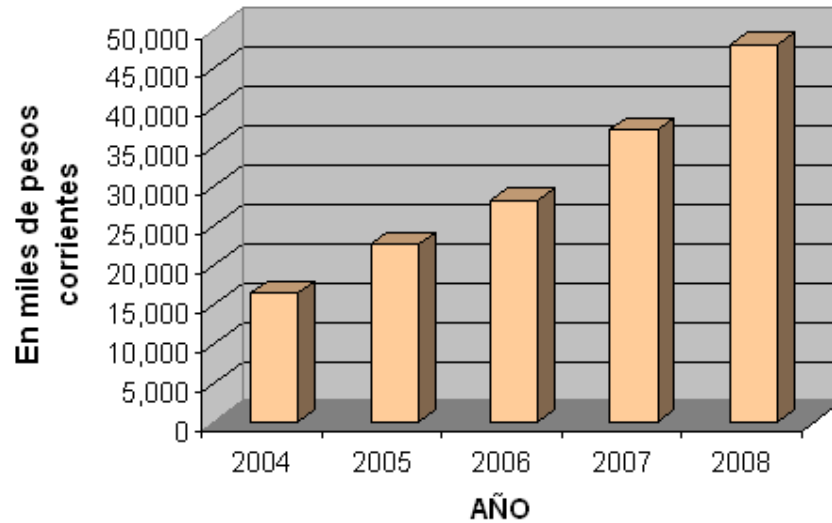
Tribunal de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO Nº VI

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DERECHO DE REGISTRO E INSPECCIÓN

PERIODO	IMPORTE (en miles de pesos corrientes)
2004	16,374
2005	22,592
2006	28,287
2007	37,180
2008	48,039



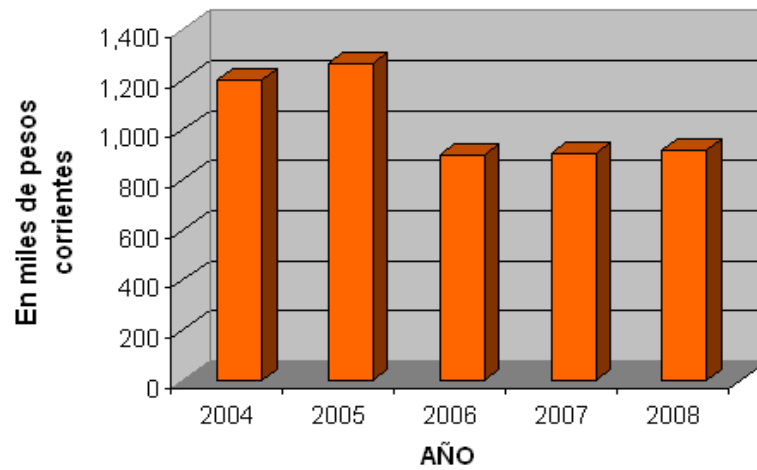
Tribunal de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO Nº VII

EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN DERECHOS DE CEMENTERIOS

PERIODO	IMPORTE (en miles de pesos ctes.)
2004	1,200
2005	1,264
2006	898
2007	905
2008	918



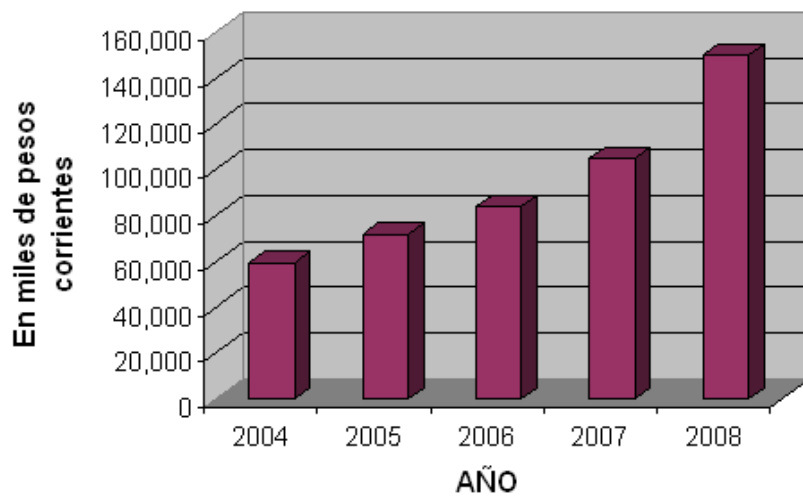
Tribunal de Cuentas

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO Nº VIII

**EVOLUCIÓN DE LA COPARTICIPACIÓN
RECURSOS DE OTROS ORÍGENES**

<u>PERIODO</u>	<u>IMPORTE</u> (en miles de pesos corrientes)
2004	59,286
2005	71,961
2006	84,002
2007	104,958
2008	150,043



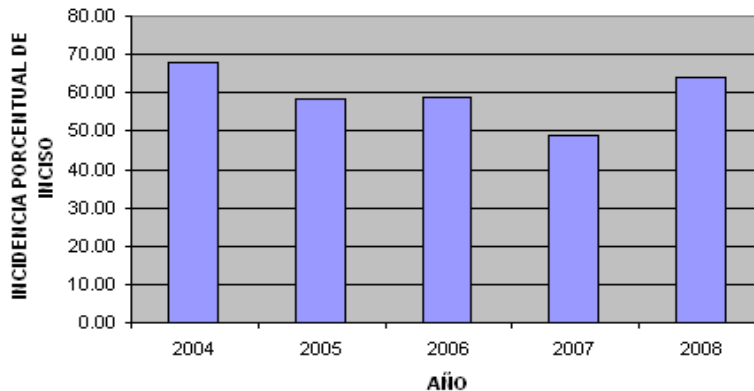
Tribunal de Cuentas

ANEXO Nº IX

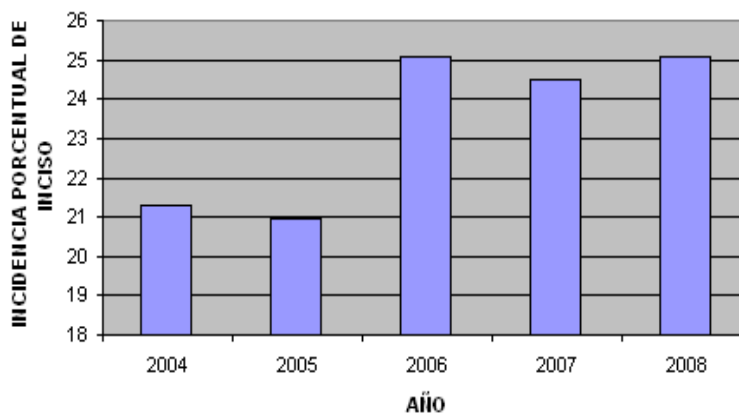
**EVOLUCIÓN DE LA INCIDENCIA PORCENTUAL DE CADA INCISO
SOBRE EL TOTAL DEL GASTO DE CADA EJERCICIO**

Inciso	2004	2005	2006	2007	2008
Remuneraciones	67.99	58.27	58.90	48.67	63.88
Bienes de Consumo	2.79	2.44	2.90	3.65	3.06
Servicios no personales	18.52	18.50	22.19	20.86	22.04
Intereses	0.15	0.19	0.26	0.11	0.07
Transferencias	1.57	2.18	2.78	3.81	3.26
Maq. y Equipos, Bs. Preexistentes y Ap.Cap.	1.92	1.09	0.53	0.83	3.42
Construcciones	7.07	17.32	12.41	22.07	4.27
	100	100	100	100	100

REMUNERACIONES

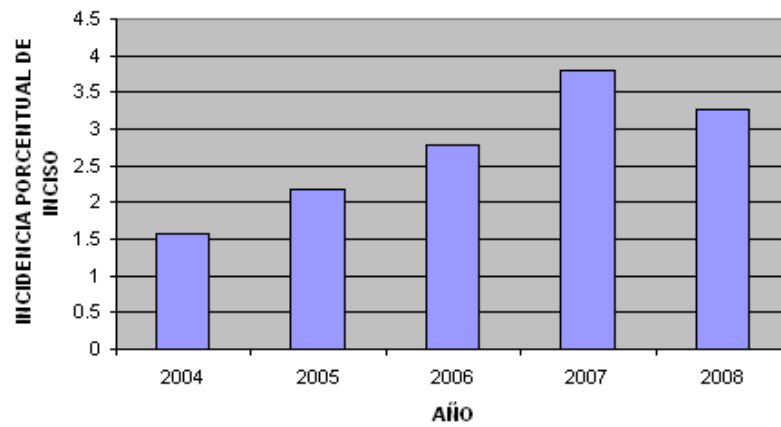


**BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS NO
PERSONALES**



Tribunal de Cuentas

TRANSFERENCIAS



BIENES DE CAPITAL

